

General		
Clave: GE-M02-A06 No. de Revisión: 00		
Fecha de Elaboración: 28 ago 2023	Fecha de modificación: 28 ago 2023	



### 1. Objetivo y Alcance

#### Objetivo:

Los presentes Lineamientos tienen como finalidad establecer los requerimientos mínimos a cumplir en materia de Seguridad y Salud por el Contratista, Terceros Contratistas y proveedores de servicio, en el entendido que cualquier referencia realizada al Contratista dentro del presente documento, le será aplicable a cualquier tercero que funja o desarrolle el trabajo a costa del Contratista, y que realice cualquier actividad al amparo de su Contrato en la construcción de cada proyecto de Ingeniería y Construcción.

Es importante mencionar que el presente documento contiene los requerimientos aplicables a todas las fases de construcción del proyecto, por lo que cuando el Contratista no lleve a cabo la ejecución de todas las fases, este se limitará a cumplir solo con lo aplicable a las fases de construcción que ejecute. Todos los términos en el presente documento con mayúscula inicial que no se encuentren definidos de otra forma tendrán el significado que se les atribuye en el Contrato.

#### Alcance:

Es aplicable a todos los proyectos de Ingeniería y Construcción que se tengan asignados para su desarrollo al área de Infraestructura Energética, así como sus Contratistas, Terceros Contratistas y proveedores de servicio, conforme a las estrategias comerciales y de negocio, que tenga establecidas Sempra Infraestructura.



#### 2. Índice de temas

1. C		Alcance: o:	
	•	5;	
2. Íı	ndice de 1	temas	- 1
3. 0	Seneralida	ades	- 3
	3.1	Generales	- 3
	3.2	Inspecciones y Auditorias	- 9
	3.3	Requerimientos Regulatorios y Contractuales de Seguridad y Salud	10
	3.4	Equipo de Protección personal	11
	3.5	Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos de Trabajo	11
	3.6	Permisos de Trabajo	12
	3.7	Planeación, Preparación y Respuesta a Emergencias	13
	3.8	Brigadas de respuesta a emergencia:	14
	3.9	Trabajos Especiales o peligrosos	15



General

Clave: GE-M02-A06 No. de Revisión: 00

Fecha de Elaboración: Fecha de modificación: 28 ago 2023 28 2023

# Lineamientos de Seguridad y Salud generales para socios estratégicos

	3.10	Transportación de personal/Vehículos de Uso el Proyecto:	19
	3.11	Salud e Higiene:	20
	3.12	Instalaciones Provisionales:	25
	3.13	Operación segura de Maquinaria Pesada y Grúas	25
	3.14	Participación y Consulta	27
	3.15	Reuniones de Seguridad y Salud	27
	3.16	Revisión de Seguridad Pre-arranque (RSPA)	28
	3.17	Vigilancia Médica:	28
	3.18	Detección del Consumo de Drogas y Alcohol	29
	3.19	Administración:	29
	3.20	Estructura organizacional:	30
	3.21	Plan de Gestión de Campamentos	31
	3.22	Plan de relaciones laborales y contingencia laboral:	31
	3.23	Capacitación y Entrenamiento	31
	3.24	Documentación aplicable:	31
	3.25	Penalizaciones:	33
	•	ables	
		sión	
6.	Contacto	os (Dudas y/o aclaraciones)	35
7.	Control o	de cambios	35



General		
Clave: GE-M02-A06 No. de Revisión: 00		
Fecha de Elaboración: 28 ago 2023	Fecha de modificación: 28 ago 2023	



#### 3. Generalidades

#### 3.1 Generales

El Contratista está obligado a cumplir con los requisitos regulatorios y contractuales en materia de Seguridad y Salud, entendiéndose como requisitos regulatorios y contractuales, como el conjunto de leyes, reglamentos, disposiciones, normas y especificaciones de la legislación mexicana e internacional que resulten aplicables al proyecto.

Como una medida para garantizar que todos los requerimientos de seguridad y salud se cumplan durante la ejecución de las actividades de construcción, se deberán llevar a cabo reuniones semanales de planeación, el objetivo de estas reuniones es revisar el plan de trabajo de la siguiente semana laboral (Lunes a Sábado), y confirmar que se tiene una correcta planeación del cumplimiento de todos los requerimientos de seguridad y salud aplicables a las actividades del proyecto que se llevarán a cabo en ese período. En estas reuniones deberán participar los Gerentes de Construcción de "La Propietaria" y la Contratista, Personal de Seguridad y Salud, y otro personal que se determine necesario.

Es necesario que la Contratista presente en la reunión los siguientes documentos:

- Listado de actividades a ejecutarse
- Estatus de los requerimientos de seguridad y salud, por mencionar ejemplos: Análisis de Seguridad en la Tarea aprobados, Permisos de Trabajo aprobados, documentos que acrediten el buen estado de la maquinaria y equipo, documentos de los colaboradores como altas en el IMSS, Constancias de Capacitación, Constancias de Aptitud Médica.

No se deberán llevar a cabo actividades que incumplan con los requerimientos de seguridad y salud aplicables en lo referente a la parte documental y condiciones físicas de la actividad.

- 3.1.1 Toda empresa Contratista o Terceros Contratistas que trabaje o preste un servicio para el desarrollo del proyecto de Construcción objeto de este contrato, deberá cumplir con lo siguiente:
  - Conocer e implementar las Políticas de Seguridad y Salud de "La Propietaria"
  - Contar con un responsable de Seguridad y Salud, quien tendrá el perfil del puesto adecuado a las necesidades de Seguridad y Salud de "La Propietaria"
  - Contar con Personal médico y paramédico, el cual debe ser liderado por un médico con experiencia en Salud Ocupacional Titulado con cedula profesional de acuerdo con la NOM- 030-STPS, NOM-031-STPS y al RFSST durante toda la vida del proyecto.
  - Contar con un Programa de Seguridad y Salud que de cabal cumplimiento a todos los requerimientos del Sistema de Gestión de Seguridad y salud de la "La Propietaria" y requerimientos regulatorios.
  - Realizar antes de iniciar el proyecto la identificación y evaluación de peligros y comunicar y realizar las medidas de control aplicables para cada una de sus actividades y comunicarlas al personal expuesto.
  - Revisar los requerimientos indicados en este documento y aplicar los que estén relacionados con el alcance de sus actividades.
  - Desarrollar políticas, procedimientos, instrucciones y formatos del SGI. (Sistema de Gestión Integral basado en ISO 9001: 2015, ISO 14001: 2015, ISO-45001:2018) que apliquen a las actividades/ proyecto. Estos documentos deberán ser revisados, evaluados y aprobados por "La Propietaria".
  - Elaborar e implementar un Programa de Capacitación en materia de Seguridad y Salud, incluyendo los procedimientos del SGI para el proyecto.



General	
Clave: GE-M02-A06	No. de Revisión: 00
Fecha de Elaboración: 28 ago 2023	Fecha de modificación: 28 ago 2023

- Realizar una identificación documental de los requisitos regulatorios aplicables de las leyes, reglamentos y normas oficiales mexicanas de la STPS, SSA, IMSS, ASEA, Bomberos y Protección Civil y las que apliquen y presentar dicho documento para la revisión, evaluación y aprobación por parte de "La Propietaria".
- Cumplir cabalmente con los requerimientos aplicables de las leyes, reglamentos y normas oficiales mexicanas de la STPS, SSA, IMSS, ASEA, Bomberos y Protección Civil, y las que apliquen. Para el caso del Programa Interno de Protección Civil se deberá presentar el documento elaborado en un plazo no mayor a 60 días después de iniciado el proyecto y al menos la evidencia de entrega a la dependencia correspondiente. Para el caso de las afiliaciones al IMSS y el pago de derechos se deberán realizar auditorías internas mensuales que permitan asegurar que todo el personal asignado al proyecto cuenta con su vigencia de derechos activa y presentar la evidencia correspondiente a "La Propietaria".
- Cada Contratista deberá contar con su EPP (Equipo de Protección Personal) completo de acuerdo con una evaluación de peligros y análisis de riesgos a los que están expuestos y también de acuerdo con los puestos de trabajo del proyecto.
- Realizar los exámenes médicos de ingreso, periódicos de acuerdo con el puesto, evaluados por un médico certificado con cedula profesional para dictaminar si la persona es Apto para ejercer su actividad en puesto de acuerdo con toda la normatividad aplicable.
- El Contratista deberá llevar a cabo todos los monitoreos de Medio Ambiente laboral requeridos por las Normas oficiales mexicanas en materia de Seguridad y Salud que sean aplicables al proyecto, por mencionar algunos de estos, monitoreo de ruido y dosimetrías, medición de los niveles de iluminación, monitoreo de contaminantes en el medio ambiente laboral, radiaciones ionizantes, radiaciones no ionizantes, vibraciones, etc.
- Contar con un programa de corrección y seguimiento a los estudios de ambiente laboral que hayan resultado y/o estén fuera de los limites permisibles que determine la normativa.
- Cumplir con los requisitos de la NOM-031-STPS relacionados con los proyectos de Construcción y los Lineamientos de Seguridad Industrial y Salud de este documento.
- *"La Propietaria"* tendrá el derecho de corregir algún incumplimiento del Contratista o Terceros Contratistas en materia de Seguridad y Salud.
- 3.1.2 "La Propietaria" convocará a la reunión de arranque a todo el personal relevante del contratista, en donde el Gerente de Seguridad, Salud, Medio Ambiente y Calidad de "El Propietario", dará a conocer el Sistema de Gestión Integral (SGI), así como el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud, en dicha reunión, se hará énfasis en la Requerimientos de Seguridad y Salud y se les enfatizará la obligatoriedad de adherirse al sistema de gestión integral de "El Propietario".
- **3.1.3** El Contratista deberá presentar previo al inicio del Proyecto un Programa de Seguridad y Salud para revisión y autorización por parte del Área de Seguridad y Salud del *"La Propietaria"*.
  - "El Propietario" se reserva el derecho de solicitar al Contratista actualizar el Programa de Seguridad y Salud en cualquier momento durante la vida del Proyecto.
- 3.1.4 Todo trabajador que ingrese por primera vez a trabajar en el proyecto deberá participar en una orientación de Seguridad y Salud, antes de iniciar a trabajar. Los temas que cubre esta orientación de Seguridad y Salud se encuentran clasificados de la siguiente manera y son (enunciativos mas no limitativos).
  - **3.1.4.1** Orientación de seguridad para visitantes (personas cuyo único fin sea conocer el proyecto u obtener información. Sus actividades no contemplan desempeñar



General		
Clave: GE-M02-A06 No. de Revisión: 00		
Fecha de Elaboración: 28 ago 2023	Fecha de modificación: 28 ago 2023	

ninguna actividad contenida en el alcance de contrato en la construcción de cada proyecto).

- Bienvenida (Presentación de la empresa y los beneficios del sistema de Seguridad y Salud)
- Política de SGI.
- Tipo y características del proyecto.
- Peligros relacionados al emplazamiento (naturales y del proceso).
- Reglamento de Seguridad y Salud, No conformidad y Acciones Correctivas
- Control de accesos y salidas del proyecto.
- Capacitación en los procedimientos que se incluyen en el SGI "La Propietaria" y los que desarrolle el contratista para beneficio del proyecto.
- Equipo de Protección Personal.
- Restricciones
- Preparación de Respuesta ante Emergencias.
- Reporte de incidentes y accidentes
- Servicio médico.
- Política de Seguridad Industrial
- Política de Salud
- Manual de los Principios de Seguridad y Salud para salvar tu vida
- Protección auditiva y respiratoria
- Afectaciones a la salud debido estrés térmico por calor y frio
- Medidas preventivas ante pandemia por COVID-19
- Medidas preventivas de fauna peligrosa

La orientación de seguridad para visitantes deberá ser impartida por responsable de Seguridad y Salud del Contratista del proyecto en un tiempo mínimo de 1 hora y será requerido que todos los visitantes acrediten una evaluación escrita con una calificación mínima de 80/100.

**Nota:** Sin esta orientación, el personal visitante no podrá acceder a las áreas de trabajo para realizar sus actividades.

- **3.1.5** Contratistas y Terceros Contratistas (toda persona que valla a desempeñar trabajos contenidos en el alcance de contrato en la construcción de cada proyecto).
  - 3.1.5.1 Requerimientos generales de seguridad y salud
    - Bienvenida (Presentación de la empresa y los beneficios del sistema de Seguridad y Salud)
    - Política de SGI.
    - Tipo y características del proyecto.
    - Peligros relacionados al emplazamiento (naturales y del proceso).
    - Reglamento de Seguridad y Salud, No conformidad y Acciones Correctivas
    - Control de accesos y salidas del proyecto.
    - Equipo de Protección Personal.
    - Restricciones
    - Señalización y Barricadas.
    - Permisos de Trabajo para tareas de alto riesgo rutinarias y no rutinarias
    - Identificación y Evaluación de Peligros y Riesgos
    - Análisis de Seguridad en el Trabajo
    - Preparación de Respuesta ante Emergencias.
    - Reporte de incidentes y accidentes
    - Servicio médico.
    - Consecuencias de incumplir con el sistema de Seguridad y Salud.
    - Requerimientos de Seguridad y Salud, Contractuales del "La Propietaria".
    - Documentos Corporativos de "La Propietaria".



General		
Clave: GE-M02-A06 No. de Revisión: 00		
Fecha de Elaboración: 28 ago 2023	Fecha de modificación: 28 ago 2023	

- Política de Seguridad Industrial
- Política de Salud
- Manual de los Principios de Seguridad y Salud para salvar tu vida
- Platica de 5 minutos
- Manejo manual de cargas
- Protección auditiva y respiratoria
- Afectaciones a la salud debido estrés térmico por calor y frio
- Medidas preventivas ante pandemia por COVID-19
- Relaciones laborales, entre otros.
- Medidas preventivas de fauna peligrosa

La sección de requerimientos de generales de seguridad y salud de la orientación de seguridad para contratistas y Terceros Contratistas deberá ser impartida por responsable de Seguridad y Salud del Contratista del proyecto en un tiempo mínimo de 2 horas y será requerido que todos los Contratistas y Terceros Contratistas acrediten una evaluación escrita con una calificación mínima de 80/100.

3.1.5.2 Adicionalmente el responsable de Seguridad y Salud del Contratista del proyecto identificará de manera detallada con base a la naturaleza de los trabajos, alcance, cantidad de personas que participarán en los trabajos incluyendo sus funciones específicas y fase del proyecto de construcción para determinar los procedimientos específicos aplicables a las tareas contenidas en el alcance de los trabajos de cada contratista y Terceros Contratistas que se incluyen en el SGI - "La Propietaria" y los que desarrolle el contratista para beneficio del proyecto.

#### Por ejemplo:

- Trabajos de excavaciones
- Trabajos de espacios confinados
- Trabajos de soldadura y corte
- Trabajos en alturas
- Maquinaria y equipos de obra
- Levantamiento de cargas manuales
- Trabajos de radiografías
- Izaies
- Detonaciones y explosivos
- Uso de materiales peligrosos
- Aeronaves no tripuladas (drones)

Cada tema de capacitación de procedimientos y/o instructivo específicos será evaluado de manera escrita y será requerido que cada participante acredite una calificación mínima de 80/100.

La duración de cada tema de capacitación será variable de acuerdo al contenido de cada procedimiento y/o instructivo específico sin ser menor a un tiempo de 1 hora.

**Nota:** Sin esta orientación, el personal contratista o Terceros Contratistas no podrá acceder a las áreas de trabajo para realizar sus actividades. Hacer una vigilancia durante los primeros 15 días laborales posteriores a la inducción para evaluar el desempeño del colaborador para determinar si necesita volver a ser reforzado en la capacitación y/o entrenamiento. El refuerzo que se considere necesario deberá realizarse en un periodo no mayor a 06 días laborales.

Se deberá tener un reforzamiento en temas de Seguridad y Salud cada año a los colaboradores del proyecto con respecto a sus funciones.

3.1.6 Responsables de Supervisar la Seguridad y Salud de Contratistas y Subcontratistas.



General		
Clave: GE-M02-A06 No. de Revisión: 00		
Fecha de Elaboración: 28 ago 2023	Fecha de modificación: 28 ago 2023	

- **3.1.6.1** Requerimientos generales de seguridad y salud.
  - Bienvenida (Presentación de la empresa y los beneficios del sistema de Seguridad y Salud)
  - Política de SGI.
  - Tipo y características del proyecto.
  - Peligros relacionados al emplazamiento (naturales y del proceso).
  - Reglamento de Seguridad y Salud, No conformidad y Acciones Correctivas
  - Control de accesos y salidas del proyecto.
  - Equipo de Protección Personal.
  - Restricciones
  - Señalización y Barricadas.
  - Permisos de Trabajo para tareas de alto riesgo rutinarias y no rutinarias
  - Identificación y Evaluación de Peligros y Riesgos
  - Análisis de Seguridad en el Trabajo
  - Preparación de Respuesta ante Emergencias.
  - Reporte de incidentes y accidentes
  - Servicio médico.
  - Consecuencias de no seguir el sistema de Seguridad y Salud.
  - Requerimientos de Seguridad y Salud, Contractuales del cliente.
  - Documentos Corporativos de "La Propietaria".
  - Política de Seguridad Industrial
  - Política de Salud
  - Manual de los Principios de Seguridad y Salud para salvar tu vida
  - Platica de 5 minutos
  - Manejo manual de cargas
  - Protección auditiva y respiratoria
  - Afectaciones a la salud debido estrés térmico por calor y frio
  - Medidas preventivas ante pandemia por COVID-19
  - Relaciones laborales, entre otros.
  - Medidas preventivas de fauna peligrosa

La sección de requerimientos generales de seguridad y salud de la orientación de seguridad para Contratistas y Terceros Contratistas deberá ser impartida por responsable de Seguridad y Salud del Contratista del proyecto en un tiempo mínimo de 2 horas y será requerido que todos los Responsables de Supervisar la Seguridad y Salud acrediten una evaluación escrita con una calificación mínima de 80/100.

3.1.6.2 Adicionalmente el responsable de Seguridad y Salud del Contratista del proyecto identificará de manera detalla con base a la naturaleza de los trabajos, alcance, cantidad de personas que participarán en los trabajos incluyendo sus funciones específicas y fase del proyecto de construcción para determinar los procedimientos específicos aplicables a las tareas contenidas en el alcance de los trabajos de cada contratista y Terceros Contratistas que se incluyen en el SGI - "La Propietaria" y los que desarrolle el contratista para beneficio del proyecto.

#### Por ejemplo:

- Trabajos de excavaciones
- Trabajos de espacios confinados
- Trabajos de soldadura y corte
- Trabajos en alturas
- Maquinaria y equipos de obra
- Levantamiento de cargas manuales
- Trabajos de radiografías
- Izaies
- Detonaciones y explosivos



General		
Clave: GE-M02-A06 No. de Revisión: 00		
Fecha de Elaboración: 28 ago 2023	Fecha de modificación: 28 ago 2023	

- Uso de materiales peligrosos
- Aeronaves no tripuladas (drones)
- Almacenamiento y manejo de sustancias químicas peligrosas.
- Control de energías peligrosas
- Transporte de materiales, control y planes de tráfico específicos.

Cada tema de capacitación de procedimientos y/o instructivo específicos será evaluado de manera escrita y será requerido que cada participante acredite una calificación mínima de 80/100.

La duración de cada tema de capacitación será variable de acuerdo con el contenido de cada procedimiento y/o instructivo específico sin ser menor a un tiempo de 1 hora.

- **3.1.6.3** Requerimientos de supervisión de seguridad y salud.
  - Proceso de solicitud de autorización de permisos de trabajo seguro
  - Elaboración de análisis de seguridad en el trabajo
  - Platica de 5 minutos
  - Elaboración de reportes de sucesos (incidentes y accidentes)
  - Reporte de hallazgos de seguridad y salud (condiciones y actos inseguros)
  - Contenido de reportes de seguridad
  - Registros de seguridad y salud que deberán estar disponibles en el sitio de trabajo
  - Filtros sanitarios de COVID19

La sección de requerimientos de supervisión de seguridad y salud de la orientación de seguridad para Responsables de supervisar la Seguridad y Salud de Contratistas y Terceros Contratistas deberá ser impartida por el responsable de Seguridad y Salud del Contratista del proyecto en un tiempo mínimo de 8 horas y será requerido que todos los Supervisores de Seguridad y Salud acrediten una evaluación escrita con una calificación mínima de 80/100.

**Nota:** Sin esta orientación, el personal Responsable de Supervisar la Seguridad y Salud de los contratistas y Tercero Contratista no podrá acceder a las áreas de trabajo para realizar sus actividades. Hacer una vigilancia durante los primeros 15 días laborales posteriores a la inducción para evaluar el desempeño del colaborador para determinar si necesita volver a ser reforzado en la capacitación y/o entrenamiento. El refuerzo que se considere necesario deberá realizarse en un periodo no mayor a 06 días laborales.

Se deberá tener un reforzamiento en temas de Seguridad y Salud cada año a los colaboradores del proyecto con respecto a sus funciones.

- 3.1.7 Se deberá contar con registros de todas las orientaciones de seguridad y salud impartidas a Visitantes, Contratistas y Terceros Contratistas y Responsables de Supervisar la Seguridad y Salud de Contratistas y Terceros Contratistas.
- 3.1.8 El tiempo de vigencia de las orientaciones de Seguridad y Salud es de 1 año.
- 3.1.9 "La Propietaria" se reserva el derecho de solicitar a cualquier Visitante, Contratista, Terceros Contratistas y Responsable de Supervisar la Seguridad y Salud de Contratista y Terceros Contratistas, tomar nuevamente una orientación en seguridad y salud en caso de detectar desconocimiento en alguno de los requerimientos de seguridad y salud del proyecto.
- 3.1.10 La Contratista y Terceros Contratistas deberán garantizar la presencia de un Responsable de Supervisar la Seguridad y Salud de Contratistas y Terceros Contratistas durante todas las actividades contenidas en el Proyecto de acuerdo con la sección 20. Estructura Organizacional contenida en el presente documento.



General		
Clave: GE-M02-A06 No. de Revisión: 00		
Fecha de Elaboración: 28 ago 2023	Fecha de modificación: 28 ago 2023	

- **3.1.10.1** Tendrá como atribuciones y responsabilidades:
  - Representar una función de autoridad para cada Contratista y Subcontratista según sea el caso.
  - Garantizar el cabal cumplimiento de todos los requerimientos contenidos en el presente documento.
  - Priorizar en todo momento la seguridad y salud de todo el personal sobre las actividades contenidas en el presente Proyecto.
  - Deberá demostrar documentalmente su competencia para supervisar todos los peligros aplicables a los trabajos bajo su responsabilidad.
  - En caso de que el Responsable de Supervisar la Seguridad y Salud del Contratista y/o Subcontratista no lleve a cabo sus atribuciones y responsabilidades, "El Propietario" podrá solicitar una reorientación de seguridad y salud o en su caso su baja automática.
- **3.1.11** Todo trabajador de la empresa Contratista o Terceros Contratistas, deberá participar en el proceso de capacitación en materia de Seguridad y Salud, que estará basado en procedimientos de procesos constructivos y procedimientos de seguridad, así como la categorización de los trabajos de alto riesgo.
- **3.1.12** El personal que realice dichas actividades deberá estar capacitado en los procedimientos y/o instructivos de Seguridad y Salud, Aplicables, establecido por el especialista de Seguridad y Salud de "La Propietaria".

#### 3.2 Inspecciones y Auditorias.

**3.2.1** Inspección documentada.

Toda empresa Terceros Contratistas, deberá participar en la revisión diaria de la adecuada implementación del Sistema de Seguridad y Salud en sus frentes de trabajo. Los temas (son enunciativos mas no limitativos) que serán evaluados son:

- Orden v Limpieza
- Equipo de Protección Personal.
- Charlas de 5 minutos
- AST Análisis de Trabajo Seguro
- Trabajos en Alturas
- Excavaciones y Trincheras
- Grúas y equipo de Levantamiento
- Vehículos y equipo en movimiento
- Herramientas y equipos
- Permisos de Trabajo de Alto Riesgo / Asignación de tareas seguras
- Comisión de Seguridad
- Manejo, Transporte y Almacenamiento de Sustancias Químicas Peligrosas.
- Trabajos en cercanía, sobre o debajo de líneas vivas o energizadas
- Uso, revisión y mantenimiento a instalaciones eléctricas provisionales, incluyendo generadores portátiles, tableros eléctricos, extensiones eléctricas entre otros.
- Trabajos en zonas de difícil acceso

Toda empresa contratista o Terceros Contratistas, deberá participar en la implementación del Programa "Índice de Desempeño Seguro", el cual es un programa proactivo y tiene como objetivo principal crear un hábito de observación en cada una de las tareas que se desarrollan en la empresa ya sea por empleados o contratistas, identificar y eliminar condiciones y actos inseguros, y asegurar que los trabajos se realicen de manera segura. El contratista debera de presentar un informe estadístico y el análisis de causa raíz de los hallazgos y determinar un plan de acción para mejorar y/o mantener un nivel aceptable del índice de desempeño seguro en la obra.



General	
Clave: GE-M02-A06	No. de Revisión: 00
Fecha de Elaboración: 28 ago 2023	Fecha de modificación: 28 ago 2023

- 3.2.2 Auditoria de Seguridad y Salud.
  - 3.2.2.1 El Contratista dará las facilidades a "El Propietario", durante la realización de toda auditoria de Seguridad y Salud.
  - 3.2.2.2 El Contratista será responsable de analizar y atender todas las observaciones reportadas por el "La Propietaria" en el tiempo establecido. Se podrá otorgar como máximo una prórroga para el cierre de las observaciones que no hayan sido cerradas en la fecha inicialmente autorizada, para lo cual el Contratista o Terceros Contratistas deberá presentar una solicitud de prorroga y justificación correspondiente firmada por el Director su empresa.
  - **3.2.2.3** Todas las observaciones deberán ser analizadas con perspectiva de sistema para identificar su causa raíz y prevenir su reincidencia.
  - 3.2.2.4 Sustancias o Materiales Peligrosos.
    - Todos los recipientes o contenedores con sustancias o materiales peligrosos deberán estar identificados de acuerdo con el grado de riesgo que le corresponda, utilizando el Sistema Armonizado para la identificación y Comunicación de Peligros y Riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo. El traslado de los cilindros (acetileno, oxígeno, argón, entre otros) debe realizarse a través de un carro porta cilindros las cuales en todo momento deben encontrase debidamente sujetados (utilización de cadena o un sistema de abrazadera que garantice seguridad y para su trasporte en vehículo aplicaría lo mismo solo agregando que se puede utilizar al igual una banda de amarre con gancho tipo plano y tensor matraca)
    - El almacenamiento de los cilindros de oxígeno y acetileno deberá ser de forma separada, de acuerdo con la regulación correspondiente;
    - Se deberá instalar en las áreas de trabajo elementos que impidan la filtración al subsuelo en caso de un derrame de las sustancias peligrosas.

**NOTA**: Utilizar el procedimiento de almacenamiento y manejo de materiales peligrosos con sus formatos aplicables.

#### 3.3 Requerimientos Regulatorios y Contractuales de Seguridad y Salud.

- 3.3.1 El Contratista al adherirse al sistema de gestión integral y de Seguridad y Salud de "La Propietaria". está obligado a dar cumplimiento a los requerimientos regulatorios aplicables. Así mismo se le informará al Contratista de los requerimientos regulatorios estatales, locales y contractuales, y se establecerá con el especialista de Seguridad y Salud del proyecto la forma en que se deberá cumplir aquel requerimiento que le aplique de acuerdo con el procedimiento de identificación, evaluación de requisitos regulatorios y otros en el formato de matriz de requerimientos regulatorios y permisos.
- 3.3.2 Los lineamientos descritos en el presente documento son enunciativos, mas no limitativos, por lo que el Contratista se obliga a cumplir en su totalidad con la seguridad, salud, todo lo relacionado con su alcance de trabajo, descrito al inicio de este documento o incluido en las Normas Oficiales Mexicanas de la STPS, SSA, IMSS, ASEA, Protección Civil, Normatividad vigente a nivel nacional y prácticas internacionales aplicables.
- 3.3.3 Ninguna obra o actividad podrá iniciarse si esta incumple con los requerimientos en materia de Seguridad y Salud aplicables. Si se detecta que alguna obra o actividad se está llevando a cabo incumpliendo los requerimientos en la materia, "La Propietaria", tiene el derecho de solicitar al Contratista detenerla, y el Contratista deberá acatar la solicitud de detener la obra o la actividad.



General		
Clave: GE-M02-A06 No. de Revisión: 00		
Fecha de Elaboración: 28 ago 2023	Fecha de modificación: 28 ago 2023	

- 3.3.4 De igual forma, si derivado de las actividades de construcción se detectan incumplimientos en materia de Seguridad y Salud que presenten un riesgo de incidente o accidente laboral, como medida preventiva, el personal de "La Propietaria" tiene la facultad para detener toda actividad en la cual se generen dichos incumplimientos, esto aplica también para los casos que se detecten incumplimientos a las obligaciones establecidas en los permisos o normas en materia de Seguridad y Salud emitidos para el Proyecto. La reanudación de las actividades podrá llevarse a cabo únicamente cuando se hayan implementado las acciones necesarias para prevenir incidentes o accidentes, lo cual deberá ser autorizado por el departamento de Seguridad y Salud de "La Propietaria".
  - En las inspecciones y/o visitas ordinarias y/o extraordinarias por parte de autoridades de cumplimiento Normativo, el contratista deberá dar el soporte que le requiera la "Propietaria" para presentar la evidencia documental y/o física del cumplimiento que solicite la autoridad, así como la evidencia que requieran los planes de acción que se deriven de las visitas o inspecciones mencionadas.
- **3.3.5** Todo personal del Contratista, Terceros Contratistas y proveedores deben cumplir con el Manual de los Principios de Seguridad y Salud de "La Propietaria".

#### 3.4 Equipo de Protección personal.

- **3.4.1** Todo el personal del Contratista, Terceros Contratistas y proveedor que ingrese al proyecto, deberá portar obligatoriamente, como mínimo:
  - Casco de seguridad resistente a impactos,
  - Lentes de seguridad a prueba de impactos (Lentes graduados de seguridad según evaluación médica),
  - Zapatos de Seguridad con casquillo de protección;
  - Camisa de manga larga y pantalón, ambos 100% de algodón;
  - Chaleco de tráfico 100% algodón con malla o similar con cinta reflejante de alta visibilidad para su uso de acuerdo con el código ANSI/ISEA 207-2011.
  - Los colores sugeridos son chalecos naranja o verde intenso, no se permitirá el uso de otro color a los indicados o cuando estos no sean de alta visibilidad o contrastantes
  - Polainas (protector de pantorrilla y tobillo de fauna peligrosa)
  - Equipo de protección personal específico a la actividad para realizar de acuerdo con el Procedimiento y la matriz de EPP por puesto de trabajo emitido por el contratista con previa revisión y aprobación por parte del responsable de Seguridad y Salud asignado por el "La Propietaria"

**NOTA**: Si en la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) del proyecto se manifiesta la presencia o posible presencia de cualquier especie de serpiente en el área de influencia del proyecto, es obligatorio el uso de polainas sea o no sea venenosa la especie de serpiente.

- 3.4.2 El EPP deberá reemplazarse al canje; el EPP se provee por el patrón y este se asegura que este en buen estado; el EPP no debe representar un desembolso monetario para el trabajador.
- **3.4.3** El EPP para prevenir contagio de COVID-19 como son mascarillas, cubrebocas, caretas, guantes, trajes, goggles o lentes deberán ser proporcionados por el patrón y se deberá contar con un inventario mínimo acorde a la cantidad de personal y uso que se tenga.
- 3.5 Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos de Trabajo



General	
Clave: GE-M02-A06 No. de Revisión: 00	
Fecha de Elaboración: 28 ago 2023	Fecha de modificación: 28 ago 2023

- 3.5.1 El contratista debe realizar una matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos de la unidad de negocio en conjunto con "La Propietaria" de las actividades rutinarias y no rutinarias, sus peligros, niveles de riesgo y controles operacionales para eliminar el peligro o disminuir el riesgo siguiendo estos controles durante la realización de la actividad y dicha información ser utilizada para la realización del Análisis de Seguridad en el trabajo (AST), de acuerdo al procedimiento de identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles.
- 3.5.2 Ninguna actividad, salvo aquellas de carácter administrativo, puede ser realizada sin que se haya elaborado y capacitado en el AST, procedimiento y permiso de trabajo, según aplique.
- **3.5.3** En cada actividad a desarrollar, cada colaborador deberá mostrar competencia "ANTES" de iniciar labores o su involucramiento en ellas y durante la tarea asignada en:
  - Procedimientos de Trabajo relacionados con la actividad.
  - El AST deberá de realizarse tomando en cuenta los procedimientos de construcción donde se considerarán todas las actividades de los trabajos, así como los peligros que se determinen en base a la actividad.
  - Análisis de Seguridad en el Trabajo (AST).
    - Se deberán realizar auditorías diarias de conocimiento, difusión y cumplimiento con los AST por parte de todos los trabajadores a fin de evitar que algún trabajador desconozca que es un AST y cuál es su importancia.
    - A través del AST, se identifica y comunica a cada trabajador los peligros a los que se expondrá, durante su jornada de trabajo, así como los controles que deben ser implementados para la prevención o mitigación de un incidente.
    - Al inicio de cada actividad el trabajador debe firmar el AST; las pláticas de inicio de turno deben estar enfocadas al comportamiento y consecuencias de los peligros presentes en la actividad a realizar, el supervisor del Contratista debe explicar las consecuencias de incumplir estrictamente con las instrucciones, procedimientos y el reglamento de Seguridad y Salud, se debe poner especial énfasis a los casos como caídas, lesiones en cara y cuerpo, asfixia, envenenamiento o intoxicación, enfermedades del trabajo, fracturas, mutilaciones, heridas o hasta la muerte, entre otras.
    - Dicho documento deberá ser elaborado por un equipo multidisciplinario de cada frente de trabajo, antes del inicio de la jornada laboral o cuando se desarrolle una nueva actividad. El equipo multidisciplinario debe de estar integrado al menos por personal que tenga las siguientes funciones superintendente de construcción o nivel similar, supervisor de construcción, inspector de construcción y funciones de SyS. El personal que forme parte del equipo multidisciplinario deberá contar con una capacitación formal sobre la elaboración de AST´s.
    - El AST se deberá comunicar a todos los colaboradores que participaran en la actividad desde su inducción. Adicional a los anterior y a manera de recordatorio será revisado y comunicado previo a la ejecución de la actividad en el sitio de trabajo.

#### 3.6 Permisos de Trabajo

**3.6.1** El residente o responsable de la Contratista debe realizar la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos relacionada con las actividades que va a desarrollar,



General	
Clave: GE-M02-A06	No. de Revisión: 00
Fecha de Elaboración: 28 ago 2023	Fecha de modificación: 28 ago 2023

mismas que serán revisadas y aprobadas en coordinación con el Especialista de Seguridad y Salud.

- 3.6.2 La autorización y permisos para trabajos peligrosos serán firmados por el personal competente designado por "El Contratista". Estos permisos deben incluir la firma del especialista de la actividad y el supervisor de Seguridad y Salud.
  - "La Propietaria", deberá supervisar las medidas preventivas de los trabajos peligrosos y autorizar los permisos antes de iniciar los trabajos. (Supervisores e Inspectores de Seguridad y Salud y de Obra.
- 3.6.3 Se realizarán de acuerdo con el Manual de los Principios de Seguridad y Salud para salvar tu vida, estos incluyen permisos para trabajos considerados peligrosos, rutinarios o no-rutinarias, ejemplo:
  - Intervención de líneas energizadas y/o presurizadas,
  - Trabajos de mantenimiento de equipos energizados y/o presurizados,
  - Trabajos en líneas eléctricas, etc.
- 3.6.4 Para la elaboración y autorización de ASTs y Permisos de Trabajo, el Contratista y Terceros Contratistas deben tomar en cuenta que algunos trabajos pueden llevarse a cabo en instalaciones que se encuentran en operación, por lo tanto deben considerar que en estos casos las gestiones correspondientes se harán con el Departamento de Operaciones de Sempra Infraestructura, lo cual implica la determinación de riesgos y controles aplicables a una instalación en operación y considerar los tiempos de gestión para obtener las autorizaciones necesarias. El Contratista y Terceros Contratistas deberán considerar la planeación y programación adecuada de las actividades para evitar atrasos en la ejecución de la obra debido a la falta de las autorizaciones en materia de seguridad que sean necesarias.

#### 3.7 Planeación, Preparación y Respuesta a Emergencias

- 3.7.1 Asegurar respuesta a una emergencia con ambulancia con chofer y personal paramédico certificado en urgencias médicas en sitio, la cantidad será determinada en acuerdo entre el Contratista y "La Propietaria". tomando en cuenta la magnitud del Proyecto y los Riesgos asociados. La ambulancia deberá ser una unidad de urgencias básicas (de acuerdo con la NOM-034-SSA3-2013 Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria.) y deberá estar disponible desde el inicio y hasta el final del proyecto.
- **3.7.2** Se deberá implementar debidamente el plan de respuesta a emergencias en un plazo no mayor a 10 días posteriores a la fecha de inicio de construcción del proyecto.
- **3.7.3** Se deberá cumplir con un máximo de 20 minutos de respuesta por parte de una ambulancia y paramédicos3.7.3 al sitio del proyecto en el que pueda presentarse una emergencia.
- 3.7.4 No se trasladará personal herido y/o lesionado en vehículos no-diseñados para tal fin, salvo conocimiento y autorización de representantes del equipo de Seguridad y Salud de "La Propietaria". El personal que atienda a los lesionados deberá ser competente (médico y/o paramédico en sitio). El contratista deberá de contar con ambulancias 4X4 para terrenos de difícil acceso u Off Road, solamente en los casos en que las ambulancias 4X4 no puedan ingresar a un terreno se permitirá el uso de unidades 4X4 equipadas para trasladar al personal lesionado hasta donde pueda ingresar la ambulancia.



General	
Clave: GE-M02-A06 No. de Revisión: 00	
Fecha de Elaboración: 28 ago 2023	Fecha de modificación: 28 ago 2023

**NOTA:** Se deberá utilizar el procedimiento de preparación y respuesta a emergencias con sus formatos aplicables.

- 3.7.5 Investigación de Incidentes y Accidentes: Se deberán informar de todas las lesiones, incidentes y enfermedades de trabajo (también llamados "sucesos") ocurridos en tareas o comisiones en el beneficio de "La Propietaria" o subsidiarias inmediatamente después de contar con conocimiento de ellas. El reporte preliminar debe ocurrir independientemente de la severidad del caso y por ningún motivo exceder las 24 horas desde su ocurrencia, "El propietario" debe autorizar el reporte preliminar. Se deberá difundir periódicamente la importancia de reportar cualquier "suceso" de manera inmediata y verificar que todo el personal de supervisión conozca claramente este lineamiento. El comité de investigación de accidentes deberá de ser capacitado por un capacitador externo bajo la metodología
- 3.7.6 Trabajar en los análisis de causa raíz (ACR) inmediatamente después de cada suceso y entregar en un periodo máximo de 7 días en los formatos convenidos para el proyecto por parte de Seguridad y Salud de "La Propietaria". "El propietario" debe autorizar al ACR y el reporte final de investigación el cual debe ser en el formato que "El propietario" determine. Se deberá formar un equipo multidisciplinario para la investigación de incidentes y accidentes y elaboración de los análisis de causa raíz, el cual debe de estar integrado al menos por personal que tenga las siguientes funciones: gerente de construcción, superintendente de construcción o nivel similar, supervisor de construcción, inspector de construcción y funciones de SyS. El personal que forme parte del equipo multidisciplinario deberá contar con una capacitación formal sobre la investigación de incidentes y accidentes y elaboración de causa raíz basado en una metodología reconocida. La capacitación deberá ser impartida por un agente capacitador externo que demuestre experiencia en el tema, la capacitación deberá de ser de contenido teórico y práctico y que tenga una duración mínima de 16 hrs.

**NOTA:** Se deberá utilizar el procedimiento de incidentes y accidentes y sus formatos aplicables.

- **3.7.7** La integridad, salud, recuperación y reincorporación de un colaborador a su actividad laboral, siempre será la más alta prioridad.
- 3.7.8 El patrón directo deberá asegurar que se brinde la mejor atención médica posible de acuerdo con la ley o superior.
- **3.7.9** Debe mantener informado a "La Propietaria". de la evolución de un trabajador lesionado, así como compartir información de los expedientes médicos que permitan un mejor entendimiento del caso.
- 3.7.10 Toda actividad donde ocurra un suceso deberá detenerse hasta no contar con acciones preliminares implementadas y validadas por "La Propietaria". En la mayoría de los casos, no se podrán reiniciar las actividades laborales hasta concluir la investigación y análisis del suceso.
- **3.7.11** Retrasos en la comunicación relacionados con la respuesta a una emergencia, son inaceptables.
- **3.7.12** "La Propietaria" se reserva el derecho de enviar a su médico en convenio para una valoración del colaborador afectado.
- 3.8 Brigadas de respuesta a emergencia:



General	
Clave: GE-M02-A06 No. de Revisión: 00	
Fecha de Elaboración: 28 ago 2023	Fecha de modificación: 28 ago 2023

- **3.8.1** El Contratista en forma obligatoria integrará las brigadas de emergencia que establezca el Proyecto, en la capacitación correspondiente y en los simulacros que se realicen en un plazo no mayor a 60 días después de la fecha de inicio de proyecto.
- 3.8.2 El Contratista deberá tener personal capacitado en las diferentes brigadas que se formen, como lo pueden ser: primeros auxilios, evacuación, combate contra incendio, materiales peligrosos, rescate, entre otras, según aplique. El contratista debe de realizar e implementar Procedimientos de Respuesta a Emergencias Específicos para cada uno de los posibles escenarios que se puedan presentar en el proyecto de construcción, incluidos trabajos peligrosos como: trabajos en alturas, trabajos en caliente, trabajos en espacios confinados, excavaciones mayores a 1 m, etc. La lista es enunciativa mas no limitativa. Estos procedimientos deben de ser elaborados y aprobados antes de iniciarse los trabajos. El personal involucrado en estos trabajos deberá de ser capacitado en los procedimientos específicos de respuesta a emergencias.
- 3.8.3 En las actividades peligrosas y/o no rutinarias, el contratista deberá contar con el equipo específico de rescate y el personal capacitado para realizar esta actividad, cuando se requiera atender cualquier contingencia determinada en el análisis de riesgos de las actividades a realizar. Algunas de las actividades son sin limitarse a: trabajos en altura, trabajos en caliente, trabajos en espacios confinados, excavaciones mayores a 1 m, etc.

#### 3.9 Trabajos Especiales o peligrosos

3.9.1 Trabajos Especiales

Se entenderán como trabajos especiales aquellos que por su naturaleza implican peligros especiales o específicos, por lo que el contratista deberá considerar los peligros que impliquen y las medidas a adoptar para la prevención de incidentes o accidentes.

- 3.9.2 Se considerarán trabajos especiales:
  - 3.9.2.1 Traslado de materiales a punto de trabajo en terrenos agrestes (de difícil acceso) y que por las condiciones del mismo no se pueda contar con un camino de acceso con maquinaria o vehículos, por ello el contratista deberá analizar previo al inicio de los trabajos las metodología a utilizar para la realización de los trabajos, pudiendo requerir el traslado de materiales de manera manual, por lo cual se deberá de emitir un procedimiento especifico que describa la metodología y las medidas de control para la prevención de incidentes o accidentes.
    - Una vez que la contratista realice la propuesta de trabajo, esta será analizada por el área de Seguridad y Salud y de construcción de "La Propietaria" para validarlo y en caso de ser necesario emitir recomendaciones adicionales.
  - 3.9.2.2 Montaje de estructuras en terrenos agrestes y en cercanía a líneas eléctricas energizadas/vivas, el contratista deberá analizar cada una de las actividades a realizar tanto para el montaje de estructuras en terrenos de difícil acceso o que no cuenten con un camino de acceso con vehículos o maquinaria, así como el montaje de estructura en cercanía con líneas eléctricas energizadas/vivas, los riesgos implícitos y las medidas de control a implementar a fin de prevenir un incidente o accidente de trabajo, por ello deberá emitir un procedimiento especifico que describa la metodología y las medidas de control para la prevención de incidentes o accidentes.



General	
Clave: GE-M02-A06	No. de Revisión: 00
Fecha de Elaboración: 28 ago 2023	Fecha de modificación: 28 ago 2023

 Una vez que la contratista realice la propuesta de trabajo, esta será analizada por el área de Seguridad y Salud y de Construcción de "La Propietaria" para validarlo y en caso de ser necesario emitir recomendaciones adicionales.

3.9.2.3 Tendido de cable conductor o cruzamientos en cercanía o sobre líneas eléctricas energizadas/vivas, Todos los cruzamientos a realizar, excepto líneas eléctricas de alta tensión, deberán protegerse por medio de protecciones o porterías debidamente atirantadas con elementos que aseguren su función y situación. Dependiendo del cruzamiento a realizar, las protecciones podrán ser de madera o metálicas. Las protecciones de madera se podrán usar en los cruzamientos con caminos, carreteras, caminos, líneas de baja tensión y telecomunicación, etc.

#### 3.9.2.3.1 Para realizar el cruzamiento se pueden dar varios casos:

- Cuando la línea a cruzar está cerca del apoyo nuevo a menos de 5 m, en cuyo caso se montarán protecciones de madera o metálicas tipo portería, en el lado más alejado de los cables, con objeto de que, una vez izados los conductores, la protección no permita la proximidad a la línea cruzada, además de esta protección, se montarán protecciones en los conductores tipo teja por la brigada de trabajos en tensión
- Cuando la línea a cruzar este lejos del apoyo nuevo es decir mayor o
  igual a 5 m, las protecciones de madera o metálicas tipo portería hay
  que montarlas a ambos lados de la línea a cruzar, con la instalación de
  una malla de una cuadricula no superior a 20 cm, además se montaran
  las protecciones del tipo teja en los conductores de la línea a cruzar. La
  distancia a las protecciones deberá ser de acuerdo con los elementos
  utilizados, pero que no permitan acercarse a los conductores en tensión
  no menos de 1 m.
- Cuando la línea a cruzar es imposible montar las protecciones por estar muy alta o porque no es posible por la orografía montarlas. Para estos casos se puede realizar el cruzamiento con la parada de la línea sin más, parando las unidades afectadas en su término de potencia, y abrir con la brigada de trabajos en tensión los puentes aguas arriba, para dejar la línea sin tensión.
- 3.9.2.3.2 Trabajos con líneas vivas o líneas energizadas: No se permite realizar trabajos en líneas energizadas. El proceso debe ser des energizar y aplicar LOTO.
- 3.9.2.3.3 Se considerará trabajo con líneas vivas a partir de 50 V, por lo cual se tendrán que implementar todas las medidas de seguridad para trabajos con riesgo eléctrico.
- 3.9.2.3.4 El Contratista deberá cumplir con lo establecido en la norma de la National Fire Protection Association NFPA 70E "Norma para la seguridad eléctrica en lugares de trabajo" en especial para riesgos por descarga eléctrica y Arco Eléctrico, debiendo implementar adecuadamente las distancias de seguridad y equipo de protección personal específico para actividades con energía eléctrica.
- 3.9.2.3.5 Se deberá contar con personal especialista para el trabajo en cercanía con líneas eléctricas energizadas, debiendo de emitir procedimientos específicos de trabajo que describan las



General	
Clave: GE-M02-A06 No. de Revisión: 00	
Fecha de Elaboración: 28 ago 2023	Fecha de modificación: 28 ago 2023

responsabilidades, todos los pasos a seguir, cada una de las medidas de seguridad a implementar, lo equipos materiales y herramientas a utilizar, así como el Plan de Respuesta a Emergencias.

- 3.9.2.3.6 Los procedimientos deberán ser tan específicos como sea posible y dependiendo de las actividades a realizar, deberá ser actualizado o modificado según corresponda a las necesidades del proyecto.
- <u>3.9.2.3.7</u> Para los trabajos considerados peligrosos, se deberá contar en todo momento con un Supervisor Constructivo y un Supervisor de Seguridad y Salud con experiencia comprobable en los trabajos a desarrollar, no se permitirá realizar trabajos si alguno de los 2 supervisores no está presente durante el desarrollo de los trabajos.
- 3.9.2.3.8 Los paros o suspensión de actividades generados por este motivo correrán a cuenta de la contratista.
- 3.9.2.3.9 Se deberá contar con una persona identificada y con experiencia en la planeación y ejecución de conexiones y/o desconexiones de circuitos eléctricos para ser el representante y único solicitante de apertura y cierre de circuitos colectores a través de los procedimientos de maniobras de "La Propietaria".

#### 3.9.2.4 Personal:

Todo el personal que estará involucrado en los trabajos especiales o peligrosos deberá tener experiencia comprobable para la realización de cada una de las actividades anteriormente descritas.

- 3.9.2.4.1 Supervisor de Construcción/Operativo- deberá tener conocimiento y experiencia comprobable en actividades de construcción con líneas eléctricas energizadas y las medidas de control de riesgo aplicables, trabajos en terrenos agrestes o de difícil acceso.
- 3.9.2.4.2 Supervisor de Seguridad y Salud- deberá tener experiencia comprobable en trabajos de alto riesgo, como son trabajos con líneas eléctricas energizadas, libranzas e intervención de líneas vivas, trabajos en zonas de difícil acceso, trabajos en condiciones climáticas adversas, evaluación y análisis de riesgos, manejo de energías peligrosas-bloqueo y candadeo, emisión y tramite de permisos de trabajo de alto riesgo.
- 3.9.2.4.3 Operarios (electricistas, linieros, montadores) deberán tener experiencia comprobable en trabajos de alto riesgo como son trabajos en cercanía con líneas eléctricas energizadas, libranzas e intervención de líneas vivas, trabajos en zonas de difícil acceso. Deberá ser personal calificado para cada tarea de riesgo a realizar.
  - El Contratista deberá entregar las constancias que acrediten y validen la experiencia del personal que estará involucrado en las actividades del proyecto como son: Constancias de competencias o de habilidades laborales (DC-3) certificaciones, acreditaciones y/o nombramientos como personal calificado.



General	
Clave: GE-M02-A06	No. de Revisión: 00
Fecha de Elaboración: 28 ago 2023	Fecha de modificación: 28 ago 2023

3.9.3 Trabajos que impliquen desfogues/venteos de gas natural o algún riesgo especial y estén relacionados con alguna etapa de ejecución del proyecto.

El Contratista deberá considerar que el personal asignado a la construcción puede ser evacuado de las áreas del proyecto debido a la ejecución de trabajos que generen un riesgo alto, entre los cuales se encuentran:

- Desfogues o venteos de gas natural derivados de cualquier trabajo de construcción o de una liberación accidental cuando se trabaje dentro o cerca de una instalación que se encuentre en operación.
- Cuando se lleven a cabo desfogues o venteos programados de líneas presurizadas, se deben utilizar accesorios para venteos temporales adecuados sin partes ni secciones hechizas.
- Todas las mangueras que contengan presiones mayores a la atmosférica deberán contar con cables de seguridad para evitar el látigo en caso de desprendimiento.
- Trabajos que tengan algún riesgo especial, por ejemplo, Hot Tap, trabajos en caliente, soldadura en líneas que se encuentren en operación, entre otros que de acuerdo con el Plan de Respuesta a Emergencias del proyecto se establezca que el personal deba ser evacuado.

Para el caso de desfogues, venteos de gas programados, o trabajos que tengan algún riesgo especial, "La Propietaria" comunicará al Contratista la necesidad de evacuar al personal para que éste reprograme las actividades que considere necesario reprogramar. El Contratista no debe considerar esta solicitud como un Stand By o paro que tenga un costo para "La Propietaria".

#### 3.9.4 Plan de tráfico.

El contratista deberá presentar un plan de tráfico especifico e integral donde se analicen los peligros y riesgos viales de rutas principales y/o alternas, debe de considerar y describir todas las medidas a adoptar al cruzar por debajo de líneas eléctricas energizadas o por encima de instalaciones subterráneas como son ductos de gas, poliductos, fibra óptica, etc. que incluya la instalación de pórticos o porterías de señalización con altura menor a la línea energizada acorde a las distancias eléctricas de seguridad y señalización alusiva a riesgo eléctrico, señalización de instalaciones subterráneas, colocación de material para protección de las instalaciones. Esto derivado de las actividades de movilización de personal, materiales y equipos necesarios para el desarrollo del proyecto. Además, presentar un plan de control de tráfico interno y externo (caminos y zonas que se utilicen para el desarrollo de las actividades, así como carreteras) dicho plan deberá contener medidas de control de velocidad. Deberá estar elaborado por el contratista, autorizado por el "La Propietaria", además debe de ser comunicado a los colaboradores involucrados antes de iniciar trabajos.

#### 3.9.5 Equipo de Protección Personal.

3.9.5.1 Se deberá dotar a todo el personal el equipo de protección personal básico y adicional dependiendo de las actividades a realizar, debido a que las actividades a realizar implican el desarrollo de actividades en cercanía con instalaciones eléctricas energizadas, se deberá proveer de equipo de protección personal Dieléctrico, para ello el contratista deberá presentar la matriz de dotación de EPP por puesto de trabajo o especialidad. Los procedimientos específicos de trabajos eléctricos deberán incluir las indicaciones de inspección y pruebas preoperativas de los equipos de protección personal dieléctrico o aislante, incluyendo pértigas, detectores de



General	
Clave: GE-M02-A06 No. de Revisión: 00	
Fecha de Elaboración: 28 ago 2023	Fecha de modificación: 28 ago 2023

voltaje, mangas, tapetes dieléctricos entre otros.

- 3.9.5.2 Dentro de este rubro se deberá de incluir la prohibición de ropa sintética (poliéster, licra, nylon) debiendo de suministrar únicamente ropa de algodón o ropa para arco eléctrico para el desarrollo de los trabajos.
- 3.9.5.3 Para los trabajos en alturas se deberá de considerar el equipo de protección personal contra caídas que incluya: arnés de cuerpo completo, doble cabo de vida con amortiguador de impacto, puntos fijos con anillo metálico en D, líneas de vida de 20, 30 o 60 metros con dispositivo de auto bloqueó o rope grap. Se podrá requerir equipos dieléctricos para trabajos en alturas para los casos en que se realicen trabajos en cercanía de líneas vivas o energizadas.

#### 3.9.6 Equipos y Herramientas

- 3.9.6.1 Todos los equipos y herramientas por utilizar deberán ser de fábrica y de patente, no se permitirá el uso de ninguna herramienta "hechiza" e improvisada, tampoco se permitirá herramienta que no cuente con certificación (CE, ANSI, ASME) ni herramientas de origen chino por su baja calidad y confiabilidad, primordialmente aquella a utilizar en actividades con líneas eléctricas, libranzas, bloqueo/candadeo. Dicha herramienta deberá contar con un programa de inspección periódica acorde a lo que indique el fabricante y/o el plan de inspección de equipos y herramientas de la contratista, toda herramienta que se encuentre en malas condiciones deberá ser retirada del proyecto de manera inmediata.
- 3.9.6.2 La contratista deberá contar con todo el equipo necesario para la intervención de líneas eléctricas, libranzas, etc., que confieran protección a los trabajadores o permitan realizar el trabajo de manera segura, equipos como mangas de protección para líneas electicas, guantes dieléctricos para trabajos en baja y media tensión, detectores de voltaje para baja media y alta tensión, pértigas aislantes, pértigas para colocación de tierras físicas, tierras físicas de diferentes longitudes, detectores de tormentas eléctricas, kits de bloqueo y candadeo, tarjetas de bloqueo y señalización. Los equipos que requieran certificación y calibración deberán contar con la evidencia reciente no mayor a 6 meses como por ejemplo detectores de voltaje.
- 3.9.6.3 Los equipos de izaje y de tendido de cable conductor (Winch/malacate-Devanadora/freno) deberán contar con certificación por una tercería (empresa acreditada para la certificación de equipos de izaje/tendido) y tener una vigencia no mayor a 1 año.

#### 3.10 Transportación de personal/Vehículos de Uso el Proyecto:

Los vehículos tipo pick-up que sean utilizados en el proyecto, deben contar con la instalación de roll over bar en la parte superior de las cabinas (Ver Ilustración 1), el cual debe ser aprobado por el área de Seguridad y Salud de "La Propietaria" y de acuerdo con los criterios corporativos de Seguridad y Salud descritos en el Documento **GE-M02-E12-P02**. La instalación del roll over bar deberá llevarse a cabo previo al uso del vehículo en las actividades del proyecto. Por ningún motivo se otorgará una excepción al cumplimiento de este requerimiento, así se trate de vehículos que se pretendan utilizar de forma temporal o por períodos de corta duración en el proyecto, por lo cual se recomienda al Contratista y Terceros Contratistas llevar a cabo una adecuada planeación para la instalación de este elemento de protección en sus vehículos.



General	
Clave: GE-M02-A06 No. de Revisión: 00	
Fecha de Elaboración: 28 ago 2023	Fecha de modificación: 28 ago 2023

No se permite el uso de vehículos tipo sedan o minivans en caminos de terracería o no pavimentados que se utilicen como vías de comunicación a los sitios del proyecto, así se trate de situaciones en las que los vehículos se pretendan utilizar de forma temporal o por períodos de corta duración en el proyecto.

**NOTA**: La protección antivuelco, pretende mantener la integridad de la cabina en caso de una volcadura. Debe estar instalado (sujetado) al techo y colocando refuerzos a los postes de la cabina. Para diseños de primer uso, se solicita que el diseño y cálculo estructural este avalado por un estructurista profesional y cuente con visto bueno del área de Seguridad y Salud de "La Propietaria" previo a su fabricación.



Ilustración 1: Barras antivuelco de línea para Pick up Mitsubishi L-200

Todos los Vehículos diferentes a una pick-up, como SUV, Vans, Camiones de transporte, sedan se apegarán a los criterios corporativos de Seguridad y Salud descritos en el documento **GE-M02-E12-P02**.

- **3.10.1** Para efectos de la transportación del personal de un punto a otro, solo podrá ser posible si existen el mismo número de cinturones de seguridad por persona a transportar.
- 3.10.2 Instalar alarmas audibles en el interior de la cabina con límite de velocidad, cuyo límite será definido de común acuerdo entre las partes de conformidad con la particularidad del Proyecto.
- **3.10.3** Las unidades de transporte de personal, materiales, equipos y Maquinaria deben contar con:
  - Póliza de seguro contra daños a terceros vigente
  - Alarma sonora de reversa
  - Contar con extintor
  - Contar con llanta de refacción y herramienta necesaria
  - Escape con mata chispas (cuando aplique)
  - Cinturón de seguridad (acorde a la cantidad de ocupantes)
  - Programa y evidencias de mantenimiento preventivo y/o correctivo realizado.
  - Complementar con lo indicado en el procedimiento de los fabricantes o el departamento de mantenimiento del contratista.
  - Realizar la revisión documentada diariamente de la unidad de acuerdo con su check list.
  - Contar con número económico o de identificación visible en todo momento y el logotipo de la empresa contratista.

#### 3.11 Salud e Higiene:



General	
Clave: GE-M02-A06	No. de Revisión: 00
Fecha de Elaboración: 28 ago 2023	Fecha de modificación: 28 ago 2023

- 3.11.1 Se establece un límite de sesenta (60) horas laborables por semana (dentro de un periodo de 6 días consecutivos). El contratista deberá implementar una metodología que demuestre la trazabilidad semanal de los trabajadores a su cargo para evitar que sobrepasen las 60 horas laborables y enviar la evidencia correspondiente a "La Propietaria". En caso de ser necesario laborar más de las 60 horas se deberá solicitar la aprobación de una excepción al Departamento de Seguridad y Salud del "La Propietaria" mínimo con 24 horas de anticipación, los trabajos no deberán iniciar hasta contar con la excepción autorizada. La solicitud de autorización de la excepción debe ser presentada con el sustento que demuestre que no puede cumplirse con el límite de 60 horas laborables y ya se indagaron soluciones alternativas en busca del cumplimiento del requerimiento. "La Propietaria" podrá detener los trabajos que se estén ejecutando en incumplimiento a lo requerido a este punto.
- 3.11.2 Debe programarse al menos un día de descanso, para minimizar cuestiones de fatiga.
- **3.11.3** Se deberán proveer toldos, sombras o equivalentes, además de mesas/áreas para comer en la brecha, proyecto o áreas de trabajo conforme aplique.
- **3.11.4** Se deberá proveer de lavamanos portátiles, jabón líquido, gel antibacterial para el uso previo al consumo de alimentos y después del uso de sanitarios.
- **3.11.5** Se deberán realizar pausas de la seguridad (rutina de ejercicios de calistenia o de estiramiento, al menos, todas las mañanas)
- 3.11.6 Se deberá proveer de sanitarios portátiles, preferentemente con color contrastante (ej. no color arena) y con cintas material anti reflejante; al menos un sanitario por cada veinte trabajadores o dependiendo de la distancia entre frentes de trabajo. Los sanitarios deben de estar anclados y/o venteados para evitar volcadoras por el uso o fuertes vientos. El contratista debe de realizar la limpieza de los baños portátiles por lo menos 01 vez al día.
- **3.11.7** Asegurar se otorguen recesos para ir al baño durante el día (al menos uno cada 4 horas); particularmente a operadores de maquinaria pesada.
- **3.11.8** El Contratista y Terceros Contratistas deberán cumplir lo establecido en los siguientes documentos, en sus versiones originales o los que los sustituyan y se encuentren vigentes durante la construcción y puesta en marcha del proyecto:
  - Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS- CoV2 (COVID-19) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo de 2020.
  - Criterios para las poblaciones en situación de vulnerabilidad que pueden desarrollar una complicación o morir por COVID-19 en la reapertura de actividades económicas en los centros de trabajo
  - ACUERDO por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 2020.
  - ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2020.
  - Criterios para las poblaciones en situación de vulnerabilidad que tienen mayor



General	
Clave: GE-M02-A06	No. de Revisión: 00
Fecha de Elaboración: 28 ago 2023	Fecha de modificación: 28 ago 2023

riesgo de desarrollar una complicación o morir por COVID-19 en la reapertura de actividades económicas en los centros de trabajo de fecha 18 de agosto de 2020 publicados en las páginas de la Secretaría de Salud, Secretaría del Trabajo e Instituto Mexicano del Seguro Social.

- De igual forma deberá cumplir con los lineamientos COVID que establezca La Propietaria. Algunos ejemplos de los lineamientos que deben cumplirse son:
  - Implementación de los formatos que sean solicitados por "La Propietaria" para evidenciar el cumplimiento de las medidas aplicadas prevenir contagio por COVID-19
  - Los vehículos en que se transporte el personal a los sitios del proyecto no deberán usarse a más del 50% de su capacidad y deberán desinfectarse previo y al final de cada viaje. Deberán contar con gel antibacterial para el uso del personal.
  - A todo el personal de nuevo ingreso que se integre al proyecto o vaya a ejecutar un trabajo temporal, visitantes, y a quienes hayan viajado para tomar su descanso, previo a su ingreso al proyecto deberán ser revisados por un Médico y se les deberá aplicar una "PCR en tiempo real (RT-qPCR)" para descartar que hayan sufrido contagio por COVID-19. La única prueba que se considera para válida por "La Propietaria" para confirmar o descartar el contagio por COVID en una persona es la "PCR en tiempo real (RT-qPCR)".
  - Cambios en lo requerido por este punto serán comunicados por el Departamento de Seguridad y Salud de La Propietaria, y se deberá contar con la aprobación previa por este Departamento.
- El Contratista deberá contar con Departamentos o Casas de 1 Habitación habilitadas con todos los servicios necesarios para ser utilizados para aislar a personal que resulte contagiado por COVID-19. No se permite alojar a más de 1 persona contagiada en un Departamento, tampoco se permite utilizar hoteles para aislar al personal contagiado.

#### 3.11.9 Escenarios con Temperaturas Extremas:

- 3.11.9.1 De conformidad con los lineamientos establecidos por "La Propietaria" en el Protocolo de Golpe de Calor, se consideran cuatro categorías de temperaturas a observarse durante la jornada laboral (ver Figura 1), para lo cual se deberá tener especial cuidado en los escenarios en el que el índice de calor se encuentre en el umbral de peligro, es decir, en las categorías: precaución extrema, peligro y peligro extremo.
- **3.11.9.2** El índice de calor se calcula con la combinación de la temperatura del aire y el porcentaje de humedad relativa que proporciona una descripción de la manera en que se percibe la temperatura, expresado en grados Celsius (°C), referirse a la Tabla (Ilustración 3).
- **3.11.9.3** Con el fin de mitigar los impactos de Golpe de Calor al personal; se establecen las siguientes medidas (son enunciativas mas no limitativas):
- 3.11.9.4 Se debe contar en el área de trabajo con puntos de hidratación habilitados con mesas, sillas, carpas o sombras, con agua potable suficiente, hielo y electrolitos (vida suero oral, hidro, Gatorade, etc.) para que el personal se mantenga hidratado y tome los descansos necesarios cuando se presenten altas temperaturas. Además de lo anterior, el Contratista deberá garantizar el que se implementen las acciones adicionales necesarias para evitar la deshidratación o golpe de calor del personal, mismas que serán propuestas a "El Propietario" para su análisis y aprobación, un ejemplo de una acción adicional es la habilitación de áreas cerradas con sistemas de



General	
Clave: GE-M02-A06	No. de Revisión: 00
Fecha de Elaboración: 28 ago 2023	Fecha de modificación: 28 ago 2023

aire acondicionado para la toma de descansos. El contratista deberá contar con un procedimiento e instructivo que le permita llevar a cabo un monitoreo de temperaturas correcto en el área de trabajo. Los equipos para monitoreo de temperaturas externas deberán de tener calibración y certificado, además de estar disponibles en la cantidad que se requiera para llevar a cabo la medición de temperatura en todos los frentes de trabajo del Proyecto con la periodicidad necesaria y/o establecida en el procedimiento o instructivo.

- **3.11.9.5** Se debe contar con bloqueador solar o en su caso con vestimenta de manga larga o prendas para cubrir la cara y cuello.
- 3.11.9.6 Se deberá difundir a todos los trabajadores de manera periódica los riesgos que implica la exposición a temperaturas elevadas como deshidratación, insolación, golpe de calor, lesiones en piel, etc. y verificar de manera periódica que el personal tenga muy claro dichos riesgos.
- **3.11.9.7** En los siguientes escenarios considerados como umbral de peligro de conformidad con el resultado obtenido por el Índice de Calor se deberán tomar las siguientes medidas:
  - PRECAUCIÓN EXTREMA: Sensación térmica de 35 °C se suspenderán las actividades por 5 minutos para rehidratación y descanso a cada hora.
  - PRECAUCIÓN EXTREMA: Sensación térmica de 40 °C se suspenderán las actividades por 15 minutos (25% de una hora) para rehidratación y descanso a cada hora.
  - PELIGRO: Sensación térmica de 45 °C, se suspenderá la actividad laboral hasta regresar a temperaturas menores por la seguridad y salud de los trabajadores.

A partir de que la temperatura llegue al primer umbral de acción (Índice de calor de 35 grados), el personal del "Contratista" debe monitorear el índice de calor al menos cada 15 minutos cuando el personal esté trabajando. Cuando esto no se cumpla los trabajos deberán ser detenidos por el "Contratista" para evitar una deshidratación y/o golpe de calor.

- **3.11.9.8** Se podrá modificar el inicio y fin de la jornada laboral, previo acuerdo con el Propietario, con el fin de minimizar las horas de exposición al sol de verano.
- 3.11.9.9 El Contratista acepta y reconoce que ha realizado todas las investigaciones e inspecciones que considere necesarias para cumplir con las obligaciones del Contrato de acuerdo con los términos y condiciones de estos lineamientos de manera oportuna para cumplir con el calendario de ejecución; y que entiende el clima, el terreno y otras dificultades que pueda encontrar en el cumplimiento de las Obligaciones contractuales. Específicamente, el Contratista acepta y reconoce que ha realizado todas las investigaciones e inspecciones del Sitio y otros sitios adyacentes que considere necesarios para cumplir con las Obligaciones del Contrato. El Contratista no estará exento de responsabilidad alguna, ni podrá solicitar un aumento en el precio del Contrato o modificación alguna a la fecha de terminación del Proyecto. El Contratista será responsable por el cumplimiento de estos lineamientos por parte de los Terceros contratistas y deberá tomar las medidas necesarias para tal efecto.



General						
Clave: GE-M02-A06	No. de Revisión: 00					
Fecha de Elaboración: 28 ago 2023	Fecha de modificación: 28 ago 2023					

PELIGROSIDAD	RANGO	POSIBLES SINTOMAS
PELIGRO EXTREMO	Más de 55°C	El golpe de calor inminente
PELIGRO	41-54°C	Posibles calambres y agotamiento, el golpe de calor es altamente probable con la continuación de la actividad.
PRECAUCION EXTREMA	32-41°C	Los calambres y agotamiento por el calor son posibles. Continuar la actividad puede resultar en el golpe de calor.
PRECAUCION	27-31°C	Fatiga es posible con una exposición prolongada y de la actividad. Continuar la actividad puede resultar en calambres.

Ilustración 2: Categorías del umbral de peligro

#### TABLA DE VALORES DE ÍNDICE DE CALOR (HEAT INDEX)

			Temperatura en grados centígrados (°C)																						
		27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50
	5	26	26	27	28	28	29	30	30	31	32	33	34	35	36	36	37	38	39	40	41	42	43	43	44
	10	26	26	27	28	29	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	47	48
	15	26	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	41	42	43	44	46	47	49	50	52
	20	26	27	27	28	29	30	31	32	33	34	35	37	38	39	41	42	44	46	47	49	51	53	55	57
	25	26	27	28	28	29	30	31	33	34	35	36	38	39	41	43	45	47	48	51	53	55	57	59	
	30	26	27	28	29	30	31	32	33	35	36	38	39	41	43	45	47	49	52	54	57	59	62		
	35	27	27	28	29	30	31	33	34	36	38	39	41	43	46	48	50	53	56	58	61	64			
	40	27	28	29	30	31	32	34	35	37	39	41	43	46	48	51	54	57	60	63	66				
Humedad	45	27	28	29	30	32	33	35	37	39	41	43	46	49	51	54	57	61	64						
relativa	50	27	28	30	31	33	34	36	38	41	43	46	49	52	55	58	62								
(%)	55	28	29	30	32	34	36	38	40	43	46	48	52	55	59	62									
(70)	60	28	29	31	33	35	37	40	42	45	48	51	55	59	63										
	65	28	30	32	34	36	39	41	44	48	51	55	59	63											
	70	29	31	33	35	38	40	43	47	50	54	58	63												
	75	29	31	34	36	39	42	46	49	53	58	62													
	80	30	32	35	38	41	44	48	52	57	61														
	85	30	33	36	39	43	47	51	55	60	65														
	90	31	34	37	41	45	49	54	58	64															
	95	31	35	38	42	47	51	57	62																
	100	32	36	40	44	49	54	60																	

Ilustración 3: Índice de calor

Para calcular el índice de calor, consulte www.wpc.ncep.noaa.gov/html/heatindex.shtml

#### **3.11.10** Condiciones climáticas adversas.

3.11.10.1 El Contratista deberá establecer las medidas de control a adoptar cuando se presenten condiciones climáticas adversas como pueden ser lluvias torrenciales, tormentas eléctricas, bajas temperaturas, nevadas, entre otras. Para ello deberá



General					
Clave: GE-M02-A06 No. de Revisión: 00					
Fecha de Elaboración: 28 ago 2023	Fecha de modificación: 28 ago 2023				

especificar las medidas a adoptar para cada uno de los casos, siendo esto a través de procedimientos o instrucciones de trabajo que la contratista emitirá. También deberá verificar los registros históricos de las condiciones climáticas en la región para que considere las mismas en sus planes de ejecución del proyecto. Ante la presencia de condiciones climáticas adversas que pongan en riesgos la integridad del personal la contratista deberá suspender actividades acordes a lo que indiquen sus procedimientos. El Contratista no estará exento de responsabilidad alguna, ni podrá solicitar un aumento en el precio del Contrato o modificación alguna a la fecha de terminación del Proyecto por temas de condiciones climáticas adversas.

#### 3.12 Instalaciones Provisionales:

- 3.12.1 Las escaleras portátiles deben ser de material dieléctrico y no dieléctrico dependiendo de las necesidades de las actividades a realizar, las cuales se deben seleccionar y validar por Seguridad Industrial antes de utilizarlas de acuerdo con el tipo de trabajo que se realice.
- 3.12.2 Las Canastillas de izaje de personal deben ser:
  - Diseñadas con memoria de cálculo.
  - Diseñada para ser izada por una grúa
  - Tener paredes con malla de acero.
  - Un piso de 1.2 m2, como mínimo.
  - De conexión soldada, con un factor de seguridad de 5, hecha por un soldador calificado.
  - Metálica, con protección en la parte superior contra objetos que pudieran caer y que la puerta abra solo hacia adentro. Contener un pasamanos interior de 1.00 m de altura, que sirva además para fijar el gancho del arnés de seguridad del personal.
  - Tener un letrero visible que indique la cantidad máxima de personas que podrá transportar, la carga máxima, la cual no deberá exceder del 25% de la capacidad de la grúa para el radio y configuración de esta.
  - Ninguno de los elementos estructurales de la canastilla, debe ser de acero de refuerzo.
  - Los andamios deben ser metálicos, de patente, adecuados al tipo de uso que prestaran, se realizara la revisión diaria de los andamios para garantizar que cumple con los requerimientos de seguridad aplicables. Deben ser armados y desarmados por personal competente. (Con su memoria de cálculo y resistencias de los componentes a utilizar para su armado presentando la documentación vigente que no sea mayor a dos años)
  - Para el caso de trabajos en cercanía, debajo o sobre líneas energizadas las canastillas para izaje de personal deberán ser de material aislante, que proteja la integridad del trabajador que realice actividades en la canastilla.
  - Se deberán elaborar procedimientos específicos que indiquen claramente las medidas de seguridad para mantenimiento de equipos eléctricos en instalaciones temporales, mismo caso para tableros eléctricos, generadores portátiles y extensiones eléctricas.
- 3.12.3Se deberá contar con interruptores de falla a tierra (GFCI) en instalaciones eléctricas que así lo requieran debiendo ser evaluado por un especialista eléctrico Complementar con lo indicado en los procedimientos aplicables
- 3.13 Operación segura de Maquinaria Pesada y Grúas



General					
Clave: GE-M02-A06 No. de Revisión: 00					
Fecha de Elaboración: 28 ago 2023	Fecha de modificación: 28 ago 2023				

- 3.13.1 Toda maquinaria pesada y grúa que ingrese al proyecto debe estar certificada por un tercero. Dicho certificado debe estar vigente al momento de la maniobra y en idioma español. (la vigencia máxima será de un año).
  - Se deberá evidenciar la Prueba de Carga de acuerdo con el equipo: Toda grúa que ingrese al proyecto en cualquier tipo de configuración, requiere la aplicación de prueba de carga.
  - En ninguna circunstancia se autoriza la realización de la prueba de carga con equipo de proceso o de generación de energía del proyecto.
- **3.13.2** Todas maquinaria pesada y grúas deben contar con las siguientes documentos y elementos:
  - Póliza de Seguro Vigente
  - Manual de operación de la grúa (idioma Español).
  - Indicador del Angulo de la pluma y dispositivo final de carrera.
  - Tabla de capacidades de la grúa e instrucciones en stickers de maquinaria pesada deberá ser en el Idioma español.
  - · Claxon y alarma de reversa.
  - · Cinturón de Seguridad.
  - Extintor tipo ABC.
  - Evidencias de mantenimiento preventivo conforme a programa
  - Cabinas de control de maquinaria pesada debe ser cerrada y contar con sistemas de aire acondicionado.
  - Contar con un Kit antiderrames o membrana antiderrames y anemómetro para grúas.
- 3.13.3 Todos los accesorios de izaje, serán revisados e inspeccionados a sus recepciones (nuevas o usadas) y se validara que cumplen con los números de serie indicados en los certificados y la etiqueta física, además de que la capacidad sea adecuada al peso del equipo o elemento a izar. Todas las actividades de izaje requerirán un plan de izaje.
- **3.13.4** Si, se realizan izajes mayores al 80% de Capacidad de la Grúa, se deberá contar con el Plan de ingeniería de izaje.
- **3.13.5** Ningún izaje deberá ser llevado a cabo cuando se supere la capacidad de 85% de la grúa que será utilizada.

#### 3.13.6 Choferes y Operadores de maquinaria

- 3.13.6.1 Todos los choferes de la empresa contratista o Terceros Contratistas, deberán participar en el proceso de calificación de choferes (evaluación de la condición física y de conocimientos de los conductores de vehículos, evidencia de curso de manejo defensivo). Cuando exista terreno irregular o montaña deberán mostrar evidencia del curso de 4x4. El personal deberán contar con una capacitacion formal sobre el curso 4X4. La capacitacion debera ser impartida por un agente capacitador externo que demuestre experiencia en el tema, la capacitacion debera de ser de contenido teórico y práctico y que tenga una duración mínima de 16 hrs.
- 3.13.6.2 Todos los operadores de maquinaria y grúas deberán contar con la constancia de habilidades laborales, la cual será generada mediante el formato DC-3 de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) o equivalente. (Adicionalmente deberán contar con Evaluación Teórica y Práctica, la DC-3 Deberá especificar para que tipo de maquinaria pesada recibió su capacitación y entrenamiento, Sideboom,



General					
Clave: GE-M02-A06	No. de Revisión: 00				
Fecha de Elaboración: 28 ago 2023	Fecha de modificación: 28 ago 2023				

Hincadora, Grúa, etc.)

- 3.13.6.3 Se deberá validar el servicio de las vulcanizadoras que presten servicio al Proyecto para cualquier imprevisto, arreglo o cambio de llantas o en caso de emergencia para evitar un riesgo de accidente por una mala instalación o torque en las tuercas de la unidad.
- **3.13.6.4** Complementar con lo indicado en los procedimientos de Mantenimiento a Maquinaria y Vehículos o En los Procedimientos Aplicables.

#### 3.14 Participación y Consulta

- 3.14.1 Percepción de la Seguridad. El Contratista participara en las encuestas mensuales de percepción de la seguridad con la finalidad de conocer, como los trabajadores perciben la seguridad de cada uno de los frentes de trabajo.
- **3.14.2** La empresa Contratista emitirá semanalmente un Reporte de investigación de incidentes y Accidentes ya sea menores y mayores, así como las horas trabajadas del personal.
- **3.14.3** En los eventos considerados como incidentes, Casos Registrables y Mayores en los que se encuentre involucrado el Contratista, esta deberá liderar en todo el proceso de investigación e implementación de las acciones para prevenir su recurrencia.
- **3.14.4** Cuando se presente un Accidente se convierte en prioridad realizar la investigación y determinar las causas que lo originaron, con el objetivo de prevenir recurrencias.
- 3.14.5 Siempre que haya un cambio en la forma de hacer el trabajo, proceso y que afecte las condiciones de Seguridad y Salud, se debe realizar, en coordinación con el Especialista de Seguridad y Salud, la actualización de la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos, estableciendo los nuevos controles operacionales y realizar la capacitación al personal involucrado.

#### 3.15 Reuniones de Seguridad y Salud

3.15.1 Platicas de Seguridad de Seguridad y Salud

En forma obligatoria, todo el personal de la empresa Contratista o Terceros Contratistas deberá participar en la plática de seguridad al inicio de las actividades (relacionada a la actividad por realizar) con una duración máxima de 10 minutos. Esto se llevará a cabo diariamente en cada frente de trabajo, será conducida por el supervisor encargado. Se deberá mantener registro de estas pláticas.

#### 3.15.2 Safety Stand-Down:

"La Propietaria" se reserva el derecho de solicitar se convoquen reuniones con el total de personal de la plantilla laboral cuando así lo considere, particularmente después de una lesión o incidente con aprendizajes (Accidente Registrable o Registrable con Días Perdidos), de acuerdo con un programa establecido (mínimo 3 al año) o cuando se presenten o detecten incumplimientos repetitivos en materia de seguridad y salud que a juicio de "La Propietaria" se considere necesario.

#### 3.15.3 Comisión de Seguridad e Higiene:

Todas las empresas Contratistas deberán integrar en forma obligatoria las Comisiones de Seguridad e Higiene que sean necesarias para el Proyecto de acuerdo al procedimiento de la comisión de seguridad e higiene y sus formatos aplicables



General					
Clave: GE-M02-A06 No. de Revisión: 00					
Fecha de Elaboración: 28 ago 2023	Fecha de modificación: 28 ago 2023				

3.15.4 Reuniones Semanales de Coordinación:

Todas las empresas Contratistas deberán participar en forma obligatoria en las reuniones semanales convocadas por "La Propietaria" para revisar los temas relevantes de Seguridad y Salud, Construcción, Ingeniería, Avance del proyecto, generales, etc.

#### 3.16 Revisión de Seguridad Pre-arranque (RSPA)

Los Contratistas deben tomar como parte de sus actividades la ejecución de la revisión de seguridad de pre-arranque, y plasmarlo en el programa de trabajo propuesto, las gestiones correspondientes se harán con el departamento de construcción de Sempra Infraestructura, por lo cual es importante que cumplan con lo establecido en el procedimiento de pre-arranque que indique la Propietaria.

#### Colocar esta actividad en el anexo del Contrato de - "Fechas Claves"

#### 3.17 Vigilancia Médica:

- 3.17.1 Personal médico y paramédico, debe ser liderado por un médico con experiencia en Salud Ocupacional Titulado con cedula profesional de acuerdo a la NOM-030-STPS, NOM-031-STPS y al RFSST.
- 3.17.2 Brindar acceso a registros y bitácoras médicas para el equipo de Seguridad y Salud del proyecto y de "La Propietaria" a través de un informe semanal y/o a solicitud expresa. La información será utilizada de manera confidencial. Se deberá contar con una bitácora de registro de actividades del personal paramédico que incluya las actividades diarias realizadas como son recorridos, primeros auxilios y prevención de enfermedades.
- 3.17.3 Personal médico es responsable de realizar inspecciones a comedores e inspección a las ambulancias de acuerdo con normas aplicables con su Checklist de equipamiento para atención de lesionado en caso de emergencias y revisión de motor y condiciones de la unidad.
- 3.17.4 Personal médico es responsable de validar que la alimentación proveída a los trabajadores (en campo y campamento) está de acuerdo con el desgaste físico que la jornada demanda.
- **3.17.5** Personal médico es responsable de validar el cumplimiento a la NOM-093-SSA1 en relación con prácticas de higiene y sanidad en la preparación de alimentos para personal.
- 3.17.6 Comedores en el Proyecto o para Servicio del proyecto:
  - **3.17.6.1** El Contratista se encargará de la preparación de alimentos, la cual debe cumplir con lo siguiente:
  - 3.17.6.2 El agua de consumo debe ser purificada y almacenarse en botellones de 20 litros tapados y sellados y contar con su análisis bacteriológico (actividad realizada por un laboratorio externo)
  - **3.17.6.3** Los dispensadores de agua deberán estar limpios y periódicamente sanitizados.
  - **3.17.6.4** Los proveedores de agua potable deberán entregar el análisis bacteriológico de acuerdo con la NOM-201-SSA 1 vigente.
  - **3.17.6.5** El personal del comedor deberá estar uniformado con cofia, mandil de tela y cubre Boca.



General					
Clave: GE-M02-A06 No. de Revisión: 00					
Fecha de Elaboración: 28 ago 2023	Fecha de modificación: 28 ago 2023				

- 3.17.6.6 El Contratista debe garantizar que los alimentos sean de calidad y cumplan con el requerimiento calórico de acuerdo a la actividad que desempeñará el personal, lo cual deberá ser avalado por un nutriólogo. El Contratista deberá entregar los viernes de cada semana el menú de alimentos que se otorgarán en la semana siguiente, con el aval por escrito por parte del nutriólogo. De acuerdo con la NOM-093-SSA1-1994.
- **3.17.6.7** El personal que labore en cocinas y comedores debe someterse a exámenes médicos iniciales para determinar su estado actual de salud. Este personal debe presentar resultados satisfactorios de las siguientes pruebas de laboratorio:

Examen	Periodicidad
Examen coproparasitoscópico	4 meses
Exudado faríngeo	4 meses
Tele de Tórax AP	6 meses
Frotis de manos y uñas	4 meses
Reacción a la tuberculina	6 meses

#### 3.18 Detección del Consumo de Drogas y Alcohol

- **3.18.1** El Contratista deberá tener su propio registro de exámenes aplicados a su propio personal, así como enviar periódicamente los resultados de dichos exámenes al representante de Seguridad y Salud de *"La Propietaria"*, conforme sea requerido.
- **3.18.2** La empresa Contratista o Terceros Contratistas dará las facilidades al representante de "El Propietario" de Seguridad y Salud, para que, de acuerdo con su plan aleatorio, seleccione personal del contratista y se le aplique este tipo de pruebas.
- **3.18.3** Queda prohibido el llegar a trabajar con aliento alcohólico o en estado de embriaguez, así como bajo el efecto de alguna droga.
- 3.18.4 Queda prohibido el consumo de alcohol dentro del área de trabajo;
- 3.18.5 Las personas que medicamente utilicen algún tipo de droga, deberá estar monitoreado por un médico.

#### 3.19 Administración:

- 3.19.1 Se deberá entregar un reporte semanal cada lunes de Seguridad y Salud por parte de los contratistas de las actividades de la semana anterior que incluya el número de horas trabajadas, Sucesos ocurridos, Cantidad de orientaciones de seguridad y salud impartidas , hallazgos de seguridad y salud encontrados (incluyendo condiciones inseguras y actos inseguros), Estado de seguimiento de acciones derivadas de procesos de investigación de sucesos ocurridos y auditorías o inspecciones de seguridad y salud, kilómetros conducidos, numero de capacitaciones y charlas de seguridad impartidas, así como las horas destinadas a esos rubros, evidencia fotográfica de las actividades realizadas en materia de Seguridad y Salud en coordinación con el responsable de Seguridad y Salud del propietario.
- 3.19.2 Presentar los casos ocurridos, indicadores y el estatus general de seguridad y salud en el proyecto de manera escrita por correo electrónico y en las reuniones semanales del proyecto, incluyendo el estatus con respecto a acciones derivadas de accidentes, incidentes, auditorias o recorridos.
- 3.19.3 Desarrollar plan de acción semestral en temas de seguridad y salud.
- **3.19.4** Reportar evidencias de recorridos y/o inspecciones de seguridad y salud periódicamente (ej. diario, semanal) con plan de seguimiento a hallazgos.
- 3.19.5 Cualquier baja propuesta del proyecto por motivos de "seguridad" o a consecuencia de sucesos ocurridos (ej. accidentes, incidentes), deberán esperar que los resultados de una investigación sean discutidos entre todas las partes involucradas.



General					
Clave: GE-M02-A06 No. de Revisión: 00					
Fecha de Elaboración: 28 ago 2023	Fecha de modificación: 28 ago 2023				

- 3.19.6 El día 5 de cada mes o antes deberán entregarse reportes mensuales de Seguridad y Salud que entre otros incluyan un resumen de los sucesos ocurridos en su operación y el número de horas trabajadas para la empresa (incluyendo Terceros Contratistas).
- 3.19.7 La empresa entiende y aprecia la diversidad cultural de sus proyectos. Los problemas de discriminación, trato despectivo o diferenciado por cuestiones de color, origen, raza u orientación sexual no serán tolerados.

#### 3.20 Estructura organizacional:

- **3.20.1** Se solicita compartir las cartas credenciales del equipo asignado a funciones de Seguridad y Salud, al menos una semana antes de procesar un alta.
- **3.20.2** Se solicita revisar cambios organizacionales y reacomodos de personal asignado a tareas de seguridad y salud, al menos una semana antes de realizarlos con la empresa.
- 3.20.3 Supervisión de Seguridad y Salud, deberá cumplir o exceder los siguientes lineamientos:
  - **3.20.3.1** De 1 a 14 Trabajadores:

Asignar la responsabilidad a un Supervisor de Seguridad y Salud como mínimo.

- 3.20.3.2 De 15 a 50 Trabajadores (o fracción):
- Se deberá contar como mínimo con dos Supervisores de Seguridad y Salud.
- Quienes serán el vínculo entre el Contratista y "La Propietaria" y los responsables de Seguridad y Salud en Prevención de accidentes, temas de Seguridad (Charlas, permisos de trabajo, ASTs, etc.), seguimiento de hallazgos, reporte de sucesos, etc.
- En actividades que a criterio de "La Propietaria" sean consideradas peligrosas, como, por ejemplo: trabajos en cercanía a líneas eléctricas energizadas/vivas, libranzas, izajes críticos, actividades en terrenos de difícil acceso, trabajos en alturas, trabajos en espacios confinados etc., "La Propietaria" solicitará un supervisor para cada actividad de alto riesgo aun y cuando el número de trabajadores sea menor a 14. Para las actividades de alto riesgo se deberán elaborar procedimientos específicos que describan claramente cada una de las medidas preventivas como por ejemplo metodología de trabajo, personal acreditado o calificado, equipos a utilizar, equipo de protección personal y sus pruebas preoperativas entre otros y dichos procedimientos deberán ser validados por personal especialista para asegurar que sean adecuados al ser aprobados.
- La contratista deberá de acreditar a todo trabajador que realice actividades consideradas peligrosas con la finalidad de certificar internamente que la persona es competente y que cuenta con la experiencia necesaria para realizar alguna actividad de alto riesgo.
- **3.20.3.3** 100 trabajadores (o más): Deberá contar con médico disponible con instalaciones para atención médica en el proyecto y de acuerdo con la norma.
- 3.20.3.4 En todos los casos, se deberá contar con evidencia de las habilidades y competencias del personal supervisor en materia de Seguridad y Salud, personal médico y paramédico. El personal responsable de la Coordinación y Supervisión en materia de seguridad y, salud deberá contar con el nivel de conocimientos y experiencia suficiente para desempeñar su trabajo, para lo cual el contratista, previo a que el personal inicie sus labores deberá capacitarlo en la materia y deberá aplicar una evaluación cuyo resultado garantice que el personal se encuentra debidamente capacitado. La evaluación mencionada deberá ser revisada y autorizada por el



General					
Clave: GE-M02-A06 No. de Revisión: 00					
Fecha de Elaboración: 28 ago 2023	Fecha de modificación: 28 ago 2023				

Departamento de Seguridad y Salud de "La Propietaria" previo a su aplicación. "La Propietaria" se reserva el derecho de solicitar al Contratista el reemplazo del personal que no se considere competente en la materia, para lo cual el Contratista deberá llevar a cabo el reemplazo en un período no mayor a 5 días hábiles.

**3.20.3.5** Toda fase o frente de trabajo deberá ser visitada diariamente por al menos un integrante del equipo asignado a inspecciones de Seguridad y Salud.

#### 3.21 Plan de Gestión de Campamentos

A complementar con el Contratista 30 días posteriores a la firma del contrato.

**Nota Aclaratoria**: Para incluir lo siguiente, El Hospedaje del personal foráneo en obra, debe contar con los servicios básicos como son agua, camas, aire acondicionado o calefacción según se requiera, no exceder de 4 personas para un solo baño en un mismo cuarto, servicio de limpieza e higiene del lugar de descanso, el no contar con lo anterior afecta un buen descanso y desempeño de los trabajadores, el objetivo es la prevención de riesgos de un accidente por fatiga/estrés.

#### 3.22 Plan de relaciones laborales y contingencia laboral:

A complementar con el Contratista 30 días posteriores a la firma del contrato.

#### 3.23 Capacitación y Entrenamiento

El contratista deberá utilizar la matriz de detección de necesidades de capacitación de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional de acuerdo con el procedimiento del Plan Anual de Capacitación del SGI- SSMAC, previa revisión y autorización de los cursos y entrenamientos aplicables con la Gerencia y Supervisión de Seguridad y Salud de Sempra Infraestructura

#### 3.24 Documentación aplicable:

- 3.24.1 Cumplimiento con el SGI de "La Propietaria"
- 3.24.2 Realizar charlas de 5 minutos en temas de Seguridad y Salud al iniciar el turno.
- **3.24.3** Mantener el área de trabajo de acuerdo con los Checklist de inspección que se generen y estar sujeto a los resultados y condiciones del sistema de recorridos.
- 3.24.4 GE-M01 Manual de los principios de Seguridad y Salud
- 3.24.5 GE-M02 Manual de Elementos del Sistema de gestión en Seguridad y Salud (incluyendo todas las listas de verificación de los Elementos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud).
- 3.24.6 Contar con un sistema de gestión en Seguridad y Salud, así como con planes de mejora de estos a evaluar por Seguridad y Salud del "La Propietaria". Los cuales se enlistan a continuación:
  - Plan de Protección Civil del Proyecto
  - Plan de Seguridad e Higiene Industrial del Proyecto
  - Plan de Salud Ocupacional del Proyecto
  - Plan de Preparación y Respuesta a Emergencias del Proyecto
  - Plan de Capacitación normativa vigente a todo el personal del proyecto en temas de Seguridad y Salud. (DNC)
  - Inducción de Seguridad y Salud de Nuevos Ingresos. (DNC)



General					
Clave: GE-M02-A06 No. de Revisión: 00					
Fecha de Elaboración: 28 ago 2023	Fecha de modificación: 28 ago 2023				

- Manual del Sistema de Gestion Integral
- Manual de Principios de Seguridad y Salud
- Manual de Control de Accesos del personal al ingreso del Proyecto, incluir las reglas de Seguridad y Salud y control de Aeronaves.
- Procedimiento Inicio del Proyecto, Socios Estratégicos Contratistas, Proveedores y Visitantes. (Lineamientos de Seguridad y Salud de acuerdo con el Procedimiento de Gestión de Contratos en Proyectos de Construcción)
- Procedimiento de Selección y Análisis de Riesgo del equipo de protección personal básico y específico
- Procedimiento de Supervisión de Proyectos durante la Construcción del Proyecto.
- Procedimiento de Competencia y Toma de Conciencia del Personal del Proyecto
- Procedimiento de Diseño e Ingeniería
- Procedimiento de Transporte, Logística, Recepción, Descarga para el Proyecto.
- Procedimiento de Almacenamiento de Materiales y Equipos para el Proyecto.
- Procedimiento de Trabajos de Zanjas y Excavaciones
- Procedimiento de Trabajos en Espacios Confinados
- Procedimiento de Trabajos de Corte y Soldadura
- Procedimiento de Trabajos en alturas
- Procedimiento de Manejo de Explosivos
- Procedimiento de Control de Transporte y Trafico de materiales en las obras de construcción
- Procedimiento de Medidas Preventivas en Maquinaria y equipos (Maquinaria Pesada, Grúas, Montacargas, Polipastos)
- Procedimiento de Uso de herramientas
- Procedimiento de Platicas de 5 minutos
- Procedimiento de Elaboración de AST
- Procedimiento de <u>Medidas Preventivas en Vehículos Automotores</u>, Cursos Teóricos y Prácticos de Manejo Defensivo y 4X4.
- Procedimiento de Permisos de Trabajo
- Procedimiento de Requisitos de Almacén de Materiales Peligrosos
- Procedimiento de Servicios Médicos y Ambulancias equipadas
- Procedimiento Disciplinario de Incumplimientos de Seguridad y Salud
- Procedimiento de Accidentes e Incidentes
- Procedimiento de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles
- Procedimiento de Auditorias del SGI
- Procedimiento de No Conformidades y Acción Correctiva
- Procedimiento de elaboración y control de Registros.
- Procedimiento de elaboración y control de Documentos.
- Procedimiento de Revisión por la Dirección
- Procedimiento de comunicación, participación y consulta con el cliente y comunidad
- Procedimiento de Identificación, Evaluación de Requisitos Regulatorios Aplicables y otros
- Procedimiento de Gestión del Cambios (MOC)
- Procedimiento de Administración de la Gestión de Riesgos (Matriz de Riesgos y Oportunidades del Proyecto)
- Procedimiento de Evaluación de Proveedores de Servicios Externos
- Procedimiento de Formación, Integración y Funciones de la Comisión de Seguridad e Higiene
- Procedimiento de Formación, Integración y Funciones de la Brigada de Emergencias (incluye Simulacros)
- Procedimiento de Medidas Preventivas en Seguridad Eléctrica, LOTO Energías Peligrosas, Líneas eléctricas en DDV.
- Procedimiento de Medidas Preventivas en Trabajos de Construcción en Muelles,



General		
Clave: GE-M02-A06 No. de Revisión: 00		
Fecha de Elaboración: 28 ago 2023	Fecha de modificación: 28 ago 2023	

áreas Marinas y Buceo.

- Procedimiento de Medidas de Preventivas por Estrés de Calor y Frio
- Procedimiento de Manejo de Materiales Peligrosos.

**NOTA 1:** Los manuales, políticas, procedimientos, instructivos, reglamentos, NOM-031-STPS, Planes de Seguridad y Salud, documentos del SGI, SASISOPA, SGSS y el lineamiento de Seguridad y Salud contractual aplicable a todos los Contratistas y Terceros Contratistas que estarán realizando trabajos dentro de todos los proyectos de ingeniería y construcción, el o los contratistas con contrato asignado por Sempra Infraestructura deberán entregar para revisión y validación de la Gerencia del SGI y personal de Supervisión de Seguridad y Salud asignado al proyecto la siguiente información antes de iniciar los trabajos de construcción.

Las matrices de requerimientos regulatorios, capacitación del Sistema de Gestión Integral, capacitación de Seguridad y Salud del personal del proyecto deberán ser analizadas entre "El Contratista" y "La Propietaria" para evitar duplicidad u omisiones regulatorias.

**NOTA 2:** Toda esta información es enunciativa más no limitativa para cumplir con el marco regulatorio vigente, el SGI, Seguridad y Salud, Directrices corporativas de Seguridad y Salud aplicables a los proyectos de Ingeniería y Construcción de Sempra Infraestructura.

**NOTA 3:** Se entregarán 2 copias del Dossier de Seguridad y Salud por parte del Contratista a "La Propietaria" Sempra Infraestructura una en duro y la otra en electrónico.

**NOTA 4**: "La Propietaria" cuenta con un Sistema de Gestión Integral en el desempeño de sus actividades (referencias disponibles a solicitud)

**NOTA 5:** Se deberá asegurar que todos los manuales, procedimientos, instructivos, emitidos en el proyecto una vez aprobados deben ser comunicados a todos los Contratistas y Terceros Contratistas dejando evidencia clara de dicha difusión para su correcta aplicación en las actividades del proyecto.

#### 3.25 Penalizaciones:

Cualquier paro de actividades por incumplimiento a cualquiera de los puntos aquí descritos u otras relacionadas con Seguridad y Salud, se realizarán y tendrán costo para la parte del "Contratista" y no para "La Propietaria".

3.25.1 Sanciones por Incumplimiento de Requerimientos en Materia de Seguridad y Salud:

Cuando se detecte que un trabajador incumpla con los requerimientos en materia de Seguridad y Salud aplicables a sus actividades, el "Contratista" deberá aplicar las sanciones que correspondan de acuerdo con sus políticas y procedimientos laborales. Si a juicio de "La Propietaria"" se determina que la sanción que se aplique es insuficiente, "La Propietaria" podrá solicitar al Contratista la aplicación de una sanción acorde a la falta cometida, la cual podrá ser desde una llamada de atención por escrito, hasta retirar de forma definitiva del proyecto al trabajador infractor, lo anterior siempre en cumplimiento con lo establecido en la Ley Federal del Trabajo y su Reglamento. El Contratista deberá aplicar la sanción solicitada por "La Propietaria"" de acuerdo con los siguientes términos:

TIPO DE SANCIÓN	TIEMPO MAXIMO PARA SU APLICACIÓN
Amonestación por escrito	1 día hábil
Retiro temporal del proyecto	1 día hábil
Retiro de definitivo del proyecto	4 días hábiles

**3.25.2** Acción directa del Departamento de Seguridad y Salud de *"La Propietaria"* por Incumplimiento de Requerimientos en materia de Seguridad y Salud:



General		
Clave: GE-M02-A06 No. de Revisión: 00		
Fecha de Elaboración: 28 ago 2023	Fecha de modificación: 28 ago 2023	

Si "La Propietaria" detecta reincidencia en el incumplimiento de los requerimientos en materia de Seguridad y Salud por parte del Contratista, o que el cierre de incumplimientos señalados por el personal de Seguridad y Salud no se lleva a cabo en el tiempo establecido,

"La Propietaria" podrá implementar directamente en el proyecto las acciones que considere necesarias para prevenir o corregir los incumplimientos mencionados, las cuales serán aplicadas bajo el costo del Contratista.

**3.25.3** Para evaluar todos los requerimientos del presente documento y la legislación aplicable, se aplicará una lista de verificación por el Gerente del SGI o Supervisor de Seguridad y Salud del "La Propietaria" que establecerá porcentajes de cumplimiento a los requerimientos en materia de seguridad y salud. En base al resultado obtenido se aplicarán deductivas a las estimaciones mensuales.

Los lineamientos descritos anteriormente, son enunciativos, más no limitativos, por lo que el Contratista se obliga a cumplir en su totalidad todos los lineamientos previamente descritos y otros, dentro de su alcance de trabajo, que determine "La Propietaria"



### 4. Responsables

Responsabilidad	Área	
Administrar el contenido del procedimiento (dueño del documento)	Gerente de Seguridad y Salud / Líder de Seguridad y Salud,	
Cumplir con el procedimiento	Todos los empleados (as), Contratistas, Terceros Contratistas, Proveedores de los proyectos de Ingeniería y Construcción del área Infraestructura Energética.	
Vigilar cumplimiento	Gerente de Proyecto, Gerente de Construcción, Gerente Técnico, Gerente del SGI, Gerente de Seguridad y Salud, Supervisor e inspector de SSMA, Gerente Admón. De Contratos, Gerente de compras, Supervisor e Inspector de construcción.	



### 5. Autorización

Autorizaciones	Nombre	Puesto
Aprobador	Remigio Agraz	Director de Seguridad y Salud
Revisó	Mario Cham	Gerente de Seguridad y Salud
Elaboró	Omar Torres	Gerente de Seguridad y Salud



General		
Clave: GE-M02-A06 No. de Revisión: 00		
Fecha de Elaboración: 28 ago 2023	Fecha de modificación: 28 ago 2023	



### 6. Contactos (Dudas y/o aclaraciones)

Preguntas relacionadas con la implementación o cumplimiento de este documento, deben comentarse con el responsable de Seguridad y Salud del proyecto, o bien las personas que se indican a continuación:

Contacto	Correo Electrónico	Número Telefónico
Remigio Agraz B.	ragraz@sempraglobal.com.mx	(662) 492 0513
Omar Torres	eflores@sempraglobal.com.mx	(664) 204-5775



### 7. Control de cambios

Revisión	Fecha	Descripción	Sección afectada	Observaciones
00	28/ago/2023	Documento nuevo	N/A	N/A